Año de 1937 Lunes 5 de Abril Núm. 44

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — — ... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

BANDO

894

DON MANUEL PEREZ MIRETE, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber:

Que habiéndose observado que algunas personas retraen de la circulación la moneda divisionaria, poniendo otras dificultades al cambio y creándolas así al desenvolvimiento de la vida nacional de esta provincia, inconscientemente algunos, y otros con el propósito de producir perturbaciones, delito éste previsto y penado con arreglo al Decreto de 9 de Noviembre último, en el artículo 240 del Código de Justicia Militar, he dispuesto:

Artículo 1.° No podrán retenerse en casas particulares cantidades superiores a cien pesetas en moneda divisionaria (duros y pesetas), debiendo llevar a los Bancos o Establecimientos públicos, para su cambio, en papel moneda, la cantidad necesaria para no sobrepasar ese límite.

Artículo 2.° Los Establecimientos públicos y comercios deberán tener la totalidad de su moneda en el cajón de que se sirven para cobro y pagos o en la caja, no pudiendo pagar ni poner dificultad alguna a las peticiones de cambio de los clientes, necesarias para las ventas, mientras exista moneda divisionaria en el cajón o caja citados.

Artículo 3.° Los Bancos darán cuenta diaria a las Delegaciones de Hacienda de la cantidad de moneda divisionaria existente en los mismos, debiendo atender en sus ventanillas a todas las peticiones de cambio dentro de la reserva de un margen prudencial para las fracciones resultantes de sus operaciones.

Artículo 4.° Las personas que por razones de pago de jornales u otro pago en moneda divisionaria, necesiten tener en su poder cantidades superiores a las señaladas, pueden hacerlo con arreglo al artículo 2.° del Decreto de 9 de Noviembre último, pero deberán dar cuenta a la Delegación de Hacienda de la cantidad de moneda divisionaria que posean, así como de su destino.

Artículo 5.° Los Agentes de mi Autoridad podrán, en momento determinado, practicar comprobaciones en los domicilios particulares y en los comercios y Establecimientos que hubiesen negado cambio a cualquier cliente, procediendo a la detención de los infractores de estas disposiciones, los cuales serán castigados con las sanciones que en el Decreto antes citado se estableció.

Artículo 6.° Es deber de todo ciudadano denunciar a los Agentes de mi Autoridad a los infractores de las anteriores disposiciones, teniendo derecho el denunciante al percibo del 50 por 100 de la cantidad denunciada.

Artículo 7.° Para dar a conocer a quienes así contravienen las disposiciones legales y son traidores a la Causa Nacional, se dará la máxima publicidad a las sanciones.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad, cuidarán del cumplimiento de todo cuanto se ordena en este BANDO.

Segovia, 2 de Abril de 1937.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR 893

Por el Excmo. Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra del Estado Español ha sido designado para inspeccionar los servicios de cría caballar y las paradas particulares de sementales en esta provincia, el Comandante de Caballería D. José Vaquero Pozas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Agentes de mi Autoridad, a fin de que faciliten al Jefe don José Vaquero Pozas, los datos que a este señor le puedan interesar, así como los auxilios de toda índole necesarios al desempeño del servicio de que queda hecho mérito.

Asimismo se hace saber la presente a todas aquellas personas a quienes pueda afectar la Inspección de referencia, a los efectos expresados.

Segovia, 5 de Abril de 1936.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Pensiones

Para la debida aplicación de la Orden dada por esta Secretaría de Guerra el 21 del corriente mes (B. O. número 154), se dictan las siguientes reglas:

1.ª Los expedientes de pensión de retiro de todos los militares, bien sean por cumplir la edad reglamentaria, a petición de los interesados o por medida gubernativa, se completarán, a ser posible, con los siguientes documentos:

a) Instancia del interesado dirigida al Excmo. Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra, en la que se haga constar nombre y apellidos, empleo que disfruta o sueldo de que se halla en posesión, motivo por el cual solicita el retiro, Delegación de Hacienda por donde desea percibir sus haberes pasivos y localidad donde fija su residencia.

b) Copias de las hojas de servicio y de hechos, o de las filiaciones, según sean Jefes, Oficiales o clases o individuos de tropa.

c) Certificado del mayor sueldo disfrutado durante dos años.

d) Propuesta de retiro en la que conste el Cuerpo a que pertenece el comprendido en ella, empleo que disfruta, nombre y apellidos, tiempo de servicio efectivo y de los abonos de campaña que le correspondan, total del tiempo servido, haber que disfruta, tanto por ciento que le corresponde al pasar a la situación de retirado, Delegación de Hacienda por donde desea cobrar y punto donde fije la residencia.

Caso de poseer cruces pensionadas con derecho a su cobro, se hará constar también en la propuesta por medio de nota en la que se especifique la fecha de la Orden de la concesión y cuantía de la pensión.

e) Todos los expedientes de pensión de retiro, como inutilizados por accidente fortuito en actos de servicio o por heridos en campaña, se sujetarán a lo legislado hasta la fecha.

f) En los expedientes que no pueda acompañarse las copias de las hojas de servicio y de hechos, así como de las filiaciones, se suplirá por relaciones juradas en las que, bajo su más estrecha responsabilidad gubernativa o judicial en su caso, hagan constar fecha de nacimiento, la de ingreso en el Ejército, y si ha estado licenciado alguna vez, tiempo que permaneció fuera de él.

En los retiros de carácter forzoso, la iniciación corresponde a la propuesta que formularán los Jefes de los Cuerpos o Centros donde preste

sus servicios el interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, siendo por tanto innecesaria la previa solicitud.

2.ª Los expedientes para declaración de pensiones causadas por los empleados militares en favor de su familia, constarán de los documentos prevenidos en los artículos 76 y siguientes del Reglamento de 21 de Noviembre de 1927.

a) Los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás hechos referentes al estado civil de las personas que guarden relación con el derecho a pensión, de viudedad y orfandad, se justificarán con certificaciones literales de los encargados del Registro Civil. Cuando por la situación actual o por otra causa legítima no haya medio de conseguirlas, se suplirá por partidas del Registro Eclesiástico, o en su defecto, por las pruebas admisibles en derecho, sobre las que decidirá la Secretaría de Guerra, sin perjuicio de los recursos oportunos.

Como sueldo regulador, se aceptará con carácter provisional, el que resulte perfectamente acreditado.

3.ª Las instancias en solicitud de pensión a familias o de mesadas de supervivientes, se dirigirán al Excelentísimo Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra y se presentarán por los interesados, debidamente documentadas, a la Autoridad Militar del Ejército o de la Armada del punto donde residan, o en su defecto, al Alcalde, para que por su conducto se cursen al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia o a la Autoridad de Marina más inmediata, quienes las remitirán directamente a la Secretaría de Guerra, la cual decidirá sobre el derecho y cuantía de las pensiones, con el carácter de provisionales y que previene la citada Orden de 21 de los corrientes que se ha mencionado.

En estas instancias se expresará la provincia, o, en su caso, la Subdelegación de Hacienda por donde desea percibir los haberes.

4.ª Las pensiones a que se refieren los Decretos números 24 y 92 (*Boletines Oficiales* números 4 y 51), se continuarán tramitando en la forma prevenida en ellos.

Burgos, 29 de Marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E., 30 Marzo, n.º 161.)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto número 215, de 8 de Febrero último, y conformándome con el dictamen de esa Comisión, he acordado:

1.º Que el cupo del alcohol de melaza, correspondiente al 2.º trimestre del año en curso, se distribuya entre los fabricantes de cada una de las cuatro regiones establecidas en el territorio liberado a los efectos de los impuestos relacionados con la Renta de Aduanas, en la siguiente forma: a la región de Valladolid, diez mil hectólitros; a la de Zaragoza, treinta mil; a la de Granada, veintitrés mil y a la de Sevilla, catorce mil ochocientos treinta; siendo por lo tanto el cupón de setenta y siete mil ochocientos treinta hectólitros.

2.º Que los Inspectores regionales, de acuerdo con las Juntas de Abastos y con audiencia de los propios fabricantes, fijen las cantidades de cada fábrica dentro de su región, procurando evitar toda clase de entorpecimientos, y cuidando de que no se acapare por los almacenistas de compuestos; y

3.º Que en los primeros días de la segunda quincena de Junio próximo, los citados Inspectores regionales, comuniquen a la Comisión de Hacienda la situación del cupo, para poder adoptar en su caso las medidas a que hubiere lugar.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos, 30 de Marzo de 1937.— Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr. En cumplimiento de lo prevenido en la orden de carácter general de 28 de Enero último, inserta en el B. O. del E. de 31 del propio mes,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esta Comisión, se ha servido disponer: que el recargo que debe cobrarse por las aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la primera decena del próximo mes de Abril, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y nueve enteros con nueve centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 29 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: La aglomeración de actuaciones fenecidas en los archivos de las Audiencias y Juzgados, así como la conveniencia de proporcionar materia con que producir pasta para la fabricación de papel, aconseja adoptar medidas rápidas, aunque transitorias, para el expurgo de legajos y documentos en las indicadas dependencias de los Tribunales de Justicia, por lo cual se dispone:

Primero. En término de cinco días, a contar de la publicación de la presente Orden, comenzarán las Juntas de expurgo, constituídas conforme a los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1911 y Real orden de 12 de Agosto del mismo año, a revisar las resoluciones que pusieron fin a causas o expedientes gubernativos caducados, existentes en sus respectivos archivos.

Segundo. Las causas cuya sentencia hubiere sido dictada con anterioridad al año 1927, si la pena impuesta fuere grave, a 1932 si fuere menos grave y a 1935 si se tratare de un juicio de faltas, se declararán inútiles, salvo que en ellas hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios. Asimismo, se declararán inútiles los expedientes gubernativos cuya resolución hubiere sido firme con anterioridad al año 1932 y no pudiere ser base o medio de prueba para la declaración o caducidad de derechos civiles o administrativos.

Tercero. En el libro de sentencias de las Audiencias se anotará, al margen de las correspondientes a causas declaradas inútiles, la fecha de la providencia que así lo acordó, y en los juicios de faltas y expedientes gubernativos se expedirá, por el Secretario de Gobierno, testimonio de la sentencia o resolución, respectivamente, coleccionando unas y otras en forma semejante a la en que se coleccionan las sentencias de las Audiencias.

Cuarto. Toda causa, juicio verbal o expediente gubernativo declarado inútil, se depositará en lugar adecuado a disposición de la Comisión de Hacienda, por la que se dictarán las órdenes conducentes para que los legajos sean destinados a la fabricación de papel, y al entregarse a quien corresponda, se hará constar la entrega en acta que extenderá el Secretario del Tribunal o Juzgado, uniéndose al expediente el acuse de recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 29 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaron la Orden n.º 126 de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga de validez a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de Julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una tercera prórroga hasta el día 30 de Junio próximo inclusive, en las mismas condiciones que la citada Orden núm. 126.

Todos los pases de libre circulación expedidos por esta Junta Técnica en el año 1936, así como también los anteriores al 18 de Julio de 1936, que fueron prorrogados por orden de 31 de Diciembre próximo pasado hasta el día 31 de Marzo de 1937, serán válidos hasta el día 20 del próximo Abril, verificándose en estos veinte días la habilitación para los primeros y el canje para los segundos para el año de 1937, por la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 30 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Automovilismo.— Adquisición de repuestos

Para atender las necesidades del Servicio Automovilista en la Zona liberada, simplificando la buena marcha de las reparaciones, y para hacer la adquisición de materiales y repuestos, de acuerdo con las características de las diversas marcas existentes, aprovechando las que corresponden al tráfico de cada Zona, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer:

1.º La adquisición de repuestos y materiales se hará únicamente por el servicio de recuperación de Automóviles.

2.º En cada una de las Zonas en que se halle dividida la España liberada para esta clase de servicio, las referidas adquisiciones se efectuarán por una Junta compuesta por el Jefe del Servicio de Recuperación de la Zona, el Pagador y Comisario que se designen para este Servicio.

3.º Los materiales y repuestos que no existan en el Comercio de las distintas Zonas, serán adquiridos por la Junta de compras de la Base Principal de Recuperación de Sevilla.

Burgos, 27 de Marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E. 31 Marzo, n.º 162.)

GOBIERNO GENERAL

ORDENES

Como complemento de la orden de 31 de Diciembre emanada de este Gobierno General, por conveniencias de unificar los plazos señalados para las Instituciones de Beneficencia Común con los propuestos para las de Beneficencia Docente, y por exigencias de las circunstancias, este Gobierno General ha tenido a bien disponer:

1.º Los actuales presupuestos de las Fundaciones benéficas, se consideran prorrogados hasta el día 30 de Junio próximo.

2.º Los presupuestos presentados en virtud de la orden citada de 31 de Diciembre de 1936, serán examinados, adoptando las resoluciones que procedan, por la Sección de Beneficencia de este Gobierno General.

Valladolid, 29 de Marzo de 1937.— El Gobernador General, Luis Valdés.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Compra de ganado

Dispuesta la adquisición de mulos con aptitud para carga, se constituye una Comisión para efectuar las compras, la cual, integrada por el personal de Jefes y Oficiales que se detalla, ajustará su labor a los preceptos que igualmente se señalan.

Las características que han de reunir los semovientes adquiridos, son las siguientes: aptitud para carga,

emperamento tranquilo, alzada entre 1,42 y 1,54 metros, edad de 6 a 16 años.

La Comisión de compra comenzará a actuar, tanto en la plaza y provincia de Burgos, como en las demás comarcas ganaderas que sea preciso, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

El Oficial Pagador de la Comisión cursará el pedido de cantidades que se deban librar para pagos que haya que justificar, a fin de que al empezar la compra de ganado cuente con el efectivo suficiente para los pagos que se vayan originando.

El personal de Jefes y Oficiales que ha de constituir la citada Comisión, es el siguiente:

Jefe.--Coronel de Caballería, D. Juan José Alfaro Lucio, de la Secretaría de Guerra.

2.º Jefe.—Comandante de Caballería, retirado, D. César Pérez Santana, del Cuadro Eventual de la 6.ª División.

Veterinario 1.º—D. Amado Santiago, del Regimiento de España, 5.º de Caballería.

Interventor.—Oficial 1.º don José Quintana Pérez, de la Intervención de la 6.ª División.

Pagador.—Alférez provisional Don Manuel Trevijano, de las Oficinas de Intendencia de la 6.ª División.

Un Sargento, un Cabo y ocho soldados del Regimiento de España, 5.º de Caballería.

Burgos, 31 de Marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E., 1.º Abril, n.º 163).

879

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 30 de Marzo de 1937

En la ciudad de Segovia, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del señor D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados Gestores D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Román Velasco San Miguel, D. Esteban Rey Gozalo y don Leopoldo Moreno Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—La Cuesta.—Solicitado por Carmen Cobos García, mayor de edad, casada y vecina de La Cuesta; sea admitido en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia su esposo Cándido García Perelá, por padecer enajenación mental y carecer la peticionaria de recursos para sufragar los gastos que origine el tratamiento de observación de su dicho esposo en un Sanatorio; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, acuerda acceder al ingreso del demente referido en la forma de costumbre, siendo de cuenta de la Diputación los gastos que origine el traslado del mismo al Manicomio correspondiente, previa la remisión a la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la documentación prevenida por las disposiciones vigentes.

Devolución de asilado.—Mata de Quintanar (Cabañas).—Solicitado en instancia de 17 de los corrientes por Juan Barroso García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Mata de Quintanar, anejo de Cabañas de Polendos, le sea devuelto su hijo Antonio Barroso Barroso, que se vió precisado a depositar en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y deseando hoy recogerle para tenerle en su compañía, por haber cambiado las circunstancias que le obligaron a ingresar al su mencionado hijo eu el torno de dichos Establecimientos; e informada favorablemente la solicitud por el señor Director de los mismos y acreditados los extremos necesarios, de acuerdo con lo informado por el Negociado, la Comisión acuerda autorizar al señor Director de expresados Establecimientos para que, previas las formalidades acostumbradas y reglamentarias, haga entrega del niño Antonio Barroso Barroso, a su padre el solicitante.

Subsidio de lactancia circunstancial. — Segovia. — Suprimido por la Comisión el subsidio circunstancial de combatientes que forzosa o voluntariamente se habían incorporado a las filas del Ejército Nacional, y considerando actualmente necesaria la subsistencia de dicho subsidio; la Comisión acuerda rastablecerle y que se conceda en lo sucesivo como se venía haciendo desde su creación, quedando subsistentes los que estaban concedidos.

Cruz Roja.— Segovia.— La Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente para que pueda ordenar se tiren gratuitamente en la Imprenta Provincial el número de ejemplares que se consideren precisos de las lecciones del Cursillo de enfermeras de la Cruz Roja.

Impuesto de cédulas personales.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar la propuesta del Negociado de Cédulas personales y Arbitrios provinciales, para recabar antecedentes relacionados con la investigación del impuesto y arbitrios correspondientes por el personal del Negociado.

Caminos vecinales.—Segovia.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra don Eusebio Asenjo Arciniega, vecino de Campo de San Pedro, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 13 del camino vecinal «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia», por falta de pago de jornales, materiales etc., que haya empleado en dichas obras, la Comisión acuerda devolver al expresado contratista la fianza definitiva importante 2.046,71 pesetas, que constituyó para responder de dichas obras, previos los requisitos reglamentarios, quedando, por tanto, exento de responsabilidad, el citado contratista señor Asenjo Arciniega.

Personal.—Segovia.—Dada cuenta por el Sr. Presidente de haber designado para Hortelano de la huerta de los Establecimientos provinciales de Beneficencia al profesional de esta Capital, Francisco Fernández Leonor, con el jornal diario de seis pesetas, los días que trabaje, el cual empezó a prestar servicios el 16 de los corrientes; la Comisión acuerda quedar enterada y ratificar el nombramiento hecho por la Presidencia.

Señalamientos de sesiones.—Segovia.—La Comisión acuerda señalar los días 3, 13, 20 y 27 del próximo mes de Abril, para celebrar sus sesiones ordinarias la citada Comisión Gestora, a las once de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Antonio Sanz.—El Secretario, Sánchez de Toledo.

891

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Conductores de automóviles

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los conductores que estén comprendidos entre los 18 y 30 años de edad, que la revisión de carnets a que están obligados por Orden de Secretaría de Guerra de 22 de Marzo, *Boletín Oficial del Estado* del día 24, se efectúa en la Jefatura de Obras Públicas (Juan Bravo, 58), todos los días laborables, de diez a trece, hasta el día 14 del actual.

Segovia, 2 de Abril de 1937.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Gallego de Chaves.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

885

EL ESPINAR

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia nuevamente la provisión interina de la plaza de Agente ejecutivo de apremio que pueda seguir los procedimientos contra los deudores a favor del Municipio, pudiendo, los que aspiren a ocuparla, presentar su solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuyo nombramiento se hará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El nombrado percibirá los derechos que le concede el Estatuto vigente de Recaudación.

2.ª La fianza que ha de constituir será la de ocho mil pesetas en metálico o la de quince mil en fincas rústicas o urbanas, tomándose como valor de estas fincas el que aparezca en los respectivos títulos de propiedad, otorgándose la correspondiente escritura pública de fianza.

3.ª El importe de lo recaudado por dicna vía de apremio lo ingresará el Agente ejecutivo en arcas municipales mensualmente y a medida que vayan haciéndosele los cargos.

El que resulte nombrado tendrá que acreditar antes previamente que no ha pertenecido a partidos políticos del Frente Popular.

El Espinar, 30 de Marzo de 1937.—El Alcalde Presidente, Luis Berenguer.

883

VALLELADO

El día 24 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 5.ª subasta del aprovechamiento de 459 pinos de corta del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de 3,008 pesetas 15 céntimos, y con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativo y económicas, y demás condiciones y procedimientos que se expresan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 147, correspondiente al día 25 de Noviembre último.

Vallelado a 31 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Victor del Ser.

887

ANAYA

SUBASTA

El día 15 de los corrientes y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal que al efecto se designe, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación municipal, que dará fe del acto, la primera subasta de 38 pinos secos del pinar de estos propios, número 128 del catálogo, consistentes en 7,520 metros cúbicos de madera y de 5,939 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 111,62 pesetas, y si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo sitio y hora, a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la mesa presidencial el mismo día de la subasta, durante la primera media hora, en sobre cerrado, acompañadas del resguardo de la consignación del 5 por 100 de la tasación y de la cédula personal firmada por el interesado, siendo desechadas en el acto de la apertura de pliegos las proposiciones que no reunan estas condiciones y no cubran la tasación.

El rematante queda obligado a sufragar todos los gastos que se originen con esta subasta, anuncios, reintegros, gastos de gestión técnica y todos aquellos que estén en relación con la misma.

El bastanteo de poderes se verificará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia.

Para el cumplimiento de esta subasta y que no se halle comprendido en este anuncio, se estará en todo sujeto a lo que determinan los pliegos de condiciones facultativas y económicas del reglamento y ramo de montes y de esta Corporación.

Anaya, 1.º de Abril de 1937. — El Alcalde, Enrique Sanz.

884

BERCIMUEL

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, cabeza de agrupación, y de Campo de San Pedro, Cilleruelo de San Mamés y Pajarejos, como anejos, que constituyen el partido en agrupación, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por treinta días, a contar de la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el haber anual de tres mil pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, como cabeza de agrupación, en el plazo indicado anteriormente, acompañadas de los documentos necesarios por los que acrediten el derecho a ello, con la advertencia, que de no ser así, se tendrán por inadmisibles.

El agraciado a la indicada plaza, podrá además contratar las igualas con los vecinos del partido, y deberá presentarse en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del nombramiento, a tomar posesión de la misma.

Bercimuel a 31 de Marzo de 1937. —El Alcalde, Felipe Gil Lorenzo.

INTERVENCION DE HACIENDA DE SEGOVIA

880

SECCION DE CONTABILIDAD

RELACIÓN de los Ayuntamientos que son deudores al Tesoro por exceso de atenciones de primera enseñanza en el ejercicio 1925-26, según liquidación practicada con arreglo al Real Decreto de 25 de Junio de 1926 y Real Orden de 10 de Noviembre del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	16 POR 100 SOBRE TERRITORIAL — RÚSTICA — Pesetas Cts.	16 POR 100 SOBRE TERRITORIAL — URBANA — Pesetas Cts.	TOTAL — Pesetas Cts.	Obligaciones de 1.ª enseñanza — Pesetas Cts.	DIFERENCIA — EN MÁS — Pesetas Cts.	DIFERENCIA — EN MENOS — Pesetas Cts.	5 por 100 del presupuesto de ingresos — Pesetas Cts.	OBSERVACIONES
Aldeanueva de la Serrezuela..	538	189,02	727,02	782,50	»	55,48	»	
Aldeanueva del Codonal.....	1.055	190,16	1.245,16	2.097,82	»	852,66	»	
Aldehorno	747	157,70	904,70	2.265,62	»	1.360,92	»	
Arcones	1.577,29	224,47	1.801,76	2.059,38	»	257,62	»	
Armuña	1.647,50	216,17	1.863,67	2.277,81	»	414,14	»	
Carrascal del Rio.....	1.278,64	224,61	1.503,25	2.237,81	»	734,56	»	
Casla.....	799,15	178,04	977,19	1.739,06	»	761,87	»	
Castillejo de Mesleón.....	1.094,57	103,90	1.198,47	1.625,06	»	426,59	»	
Cedillo de la Torre.....	1.512	221,66	1.733,66	2.408,32	»	674,66	»	
Collado Hermoso.....	668,22	97,05	765,27	919	»	153,73	»	
Cuevas de Provanco.....	1.550	238,63	1.788,63	2.358,50	»	569,87	»	
Espirdo.....	715,78	123,44	839,22	925	»	85,78	»	
Gallegos.....	1.457,61	111,27	1.568,88	2.097,81	»	528,93	»	
Honrubia de la Cuesta.....	1.157,83	205,58	1.363,41	2.212,50	»	849,09	»	
Labajos.....	1.638,56	140,79	1.779,35	2.282,81	»	503,46	»	
Languilla	958	116,15	1.074,15	1.118,75	»	44,60	»	
Linares del Arroyo.....	486	178,45	664,45	812,50	»	148,05	»	
Madriguera	1.014	164,11	1.178,11	2.189,06	»	1.010,95	»	
Matabuena	1.255,73	166,06	1.421,79	2.149,81	»	728,02	»	
Matilla (La).....	529,27	155,64	684,91	1.562,50	»	877,59	»	
Migueláñez.....	1.430,12	225,84	1.655,96	2.193,50	»	537,54	»	
Montejo de la Serrezuela.....	591	113,01	704,01	887,50	»	183,49	»	
Muñoveros.....	1.672,50	236,41	1.908,91	2.143,75	»	234,84	»	
Navares de Enmedio.....	1.573	212,20	1.785,20	1.872,50	»	87,30	»	
Navares de las Cuevas.....	560	83,61	643,61	843,75	»	200,14	»	
Orejana	771	94,15	865,15	1.746,87	»	881,72	»	
Pradales	989	167,32	1.156,32	1.396,25	»	239,93	»	
Prádena	2.044,68	477	2.521,68	2.562,50	»	40,82	»	
Riaza.....	1.648,11	1.034,26	2.682,37	7.014,50	»	4.332,13	»	
Riofrío de Riaza.....	563	73	636	835	»	199	»	
San Cristóbal de la Vega.....	1.753,95	300,06	2.054,01	2.311,57	»	257,56	»	
Sangarcía.....	1.430,95	437,46	1.868,41	2.357,81	»	489,40	»	
San Ildefonso	910,90	4.183,55	5.094,45	6.444,07	»	1.349,62	»	
Santa María de Nieva.....	456,59	749,20	1.205,79	2.270,31	»	1.064,52	»	
Santibáñez de Ayllón.....	1.294	142,51	1.436,51	2.048,50	»	611,99	»	
Santiuste de Pedraza.....	1.437,79	104,84	1.542,63	1.718,75	»	176,12	»	
Santo Tomé del Puerto.....	1.141	193,75	1.334,75	2.037,81	»	703,06	»	
Sepúlveda	1.989,79	1.224,02	3.213,81	4.375	»	1.161,19	»	
Torreadrada.....	1.548	198,32	1.746,32	2.140,81	»	394,49	»	
Torre Val de San Pedro.....	1.810,25	164,36	1.974,61	2.313,12	»	338,51	»	
Urueñas	1.670	161,77	1.831,77	1.927,82	»	96,05	»	
Valdevacas de Montejo	518	80,31	598,31	737,50	»	139,19	»	
Valle de Tabladillo.....	716,25	77,27	793,52	2.057,82	»	1.264,30	»	
Valleruela de Pedraza.....	635	59,49	694,49	987,50	»	293,01	»	
Valleruela de Sepúlveda.....	887	162,19	1.049,19	2.237,82	»	1.188,63	»	
Vegas de Matute.....	1.400,77	286,93	1.687,70	2.077,50	»	389,80	»	
Ventosilla y Tejadilla.....	369,69	32,48	402,17	557,50	»	155,33	»	
Villar de Sobrepeña.....	407,28	110	517,28	875	»	357,72	»	
Zarzuela del Pinar.....	1.499,20	310,38	1.809,58	2.057,82	»	248,24	»	
Total.....	55.398,97	15.098,59	70.497,56	99.151,77	»	28.654,21	»	

De los precitados Ayuntamientos deben ingresar en el Tesoro las cantidades señaladas como crédito en favor del Estado, las que les resulten «diferencia en menos».

Segovia, 24 de Marzo de 1937.—El Jefe de Contabilidad. Firmado.—V.º B.º: El Interventor, F. B. Cernuda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

886

REQUISITORIAS

Aparicio Galán, Plácido, hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Nieva, estado soltero, profesión dependiente, edad veintiún años; señas personales: estatura un metro setecientos sesenta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 1 de Abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Juan Núñez Cintado.

889

Postigo Jerónimo, Amalio, hijo de Valeriano y de Jerónima, natural de Mozoncillo, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Segovia, avecindado en ídem, Juzgado de 1.ª instancia de Segovia, provincia de id., nació el 10 de Julio de 1912, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro seiscientos once milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, soldado de la 1.ª Compañía del 6.º Batallón del Regimiento de Infantería «América número 23», destacado en Anguiozar (Guipúzcoa), Campo de la La Ascensión, procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Alférez Juez instructor, Vidal Sanz.

890

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por el presente se requiere a Basilio García González, vecino que fué de Muñoveros y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quinto día haga efectiva en este Juzgado la suma de doscientas cincuenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de las costas a que fué condenado en la causa seguida contra el mismo con el número 134 de 1934, por delito de tentativa de robo.

Dado en Segovia a primero de Abril de mil novecientos treinta y siete.—J. Antonio Reneses.—El Secretario judicial, P. A., Martín Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL

Año 1937 Lunes 5 de Abril Núm. 45

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SEGOVIA — AÑO DE 1937

RELACIÓN de las Altas, Bajas y Rectificaciones introducidas en el padrón general de esta provincia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto núm. 174 y en disposiciones posteriores.

ALTAS

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales — Pesetas Cts.	Cuantía del subsidio diario concedido — Pesetas Cts.	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES	Fecha de devengo
AGUILAFUENTE								
Rodríguez Casas. Petra	Ancha Cubón	2	»	4,00	García García. Avelino y Julián.	1		2 Abril
Matesanz Martín. Santiago	Idem	6	»	5,00	Matesanz Yubero. Lázaro	2		2 íd.
ALDEALCORBO Y CONSUEGRA								
Casado Pérez. Felisa	Consuegra	1	0,50	2,50	Antonio Casla. Juan de	1		5 Marzo
Martín García. Magdalena	Aldealcorbo	2	0,50	3,50	Gómez Martín. Esteban	2		5 íd.
Casado Tanarro. Luisa	»	2	1,50	2,50	Francisco de Francisco. Gaspar.	3		5 íd.
Sebastián García. Felipa	»	2	1,50	2,50	Francisco Miguel. Aureliano	4		5 íd.
Matesanz García. M.ª del Carmen	»	3	»	5,00	Matesanz Casado. Bartolomé	5		5 íd.
ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA								
Velázquez Melero. Brígida	»	2	2,00	1,00	Velázquez Llorente. Quintín	2		»
Parra Hernández. Emiliana	»	3	2,50	1,00	Velázquez Melero. Santiago	3		»
ALDEA REAL								
Alonso Díez. Francisco	»	3	3,00	2,00	Alonso Matesanz. Clodoaldo y Gabriel	1		1 Marzo
ALDEHUELA DEL CODONAL								
Pascual García. Anastasio	»	4	3,00	2,00	Pascual García. Carlos	2		1 Marzo
Galindo García. Domitila	»	2	0,50	3,00	Sacristán Pascual. Marcelino	3		1 íd.
ALDEONTE								
Del Olmo Bartolomé. Ramona	»	5	5,50	1,50	Esteban del Olmo. Restituto y Florencio.	1		11 Marzo
AYLLON								
Sanz Esteban. Marcela	»	4	»	5,00	Silvino Sanz. Angel	4		14 Marzo
Martín Lobo. Felisa	»	3	1,50	2,50	Arribas Martín. Feliciano y Francisco Genaro	5		13 íd.
Martín Pastor. Francisco	»	1	»	3,00	Martín Sánchez. Gonzalo	6		13 íd.
Peñalba Peñalba. Eugenia	»	3	2,00	2,00	García González. Genaro	7		15 íd.
Martín Sanz. Benedicta	»	1	2,00	1,00	Olivares Crespo. Luis	8		1 íd.
BERCIMUEL								
Tomé Esteban. Petra	Cantarranas, 1	1	»	3,00	Agueda Benito. Valentín	2		1 Marzo
Alonso Martín. Juan	Idem, 13	2	1,15	2,50	Alonso Bartolomé. Florencio	3		4 íd.
Gadea Sanz. Tomás	La Iglesia, 5	1	1,10	1,50	Gadea Martín. Maximino	4		4 íd.
BERNARDOS								
Rodríguez Amo. Margarita	C. Crucero, 18	4	»	6,00	Gozalo Vallejo. Pedro y Lorenzo	3		1 Marzo
BERNÚY DE PORREROS								
Calle Redondo. Vicente	»	2	1,25	2,50	Calle Galindo. Cayetano	5		24 Marzo
Fernández Peña. Teresa	»	2	1,00	3,00	Pérez Fernández. Florentino	2		1 íd.
Hernando López. Cándido	»	2	1,10	2,00	Hernando Gilarranz. Mariano	4		1 íd.
CALABAZAS								
Velasco Sombría. Alejandra	»	2	0,25	3,50	Lázaro Pérez. Pablo	1		4 Marzo
Miguel Rojo. Sinforiano	»	2	0,20	3,50	Campos Giménez. Ovidio	2		4 íd.

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales — Pesetas Cts.	Cuantía del subsidio diario concedido — Pesetas Cts.	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES	Fecha de devengo
CAMPO DE CUELLAR								
Herranz Sanz. Mónica	»	1	2,00	1,00	Herranz Sanz. Tomás	1		1 Marzo
CAMPO DE SAN PEDRO								
Vicente Sanz. Alejandra de	»	3	»	4,00	Arribas de Vicente. Rufino	1		1 Marzo
CANTALEJO								
Sanz Gil. Lucia	»	5	»	6,00	Llorente Encinas. Nicolás	9		1 Marzo
Pérez Zamarro. Basilia	»	1	»	3,00	Calvo Cabezas. Indalecio	12		1 íd.
Merino Rodríguez. Simona	»	3	»	5,00	Gómez Montes. Bernabé	15		1 íd.
Blanco Sanz. Rufina	»	4	»	3,00	Calvo Blanco. Manuel	16		1 íd.
Plaza Mozo. Nicolasa	»	4	»	6,00	Blanco Herrero. Martín	11		1 íd.
Zamarro Matey. Celestino	»	4	2,00	2,00	Zamarro Gómez. Manuel	35		29 íd.
S. Macario S. Bruno. Manuel	»	5	4,00	2,00	San Macario Benito. Juan	36		29 íd.
Matesauz Heras. Román	»	3	2,00	2,00	Matesanz Frías. Vicente	38		29 íd.
Cuesta Vaquerizo. Miguel	»	4	1,00	5,00	Cuesta Vaquerizo. Miguel	39		29 íd.
Gil Zamarro. Justo	»	4	2,00	2,00	Gil Martín. Bibiano	40		29 íd.
Hernanz Cerezo. Eduarda	»	3	2,00	1,00	Municio Hernanz. Eugenio	41		29 íd.
Diego Matesanz. Vicente	»	3	»	5,00	Diego Alamo. Pablo	42		29 íd.
Pastor Santos. Román	»	4	5,00	1,00	Pastor S. Cristóbal. Isidro	43		29 íd.
S. Frutos Pastor. Justa	»	1	»	3,00	Lobo San Frutos. Jenaro	44		29 íd.
CANTIMPALOS								
Navarres Serrano. Tomasa	»	2	1,50	3,00	Pérez Navares. Máximo	5		»
CARBONERO DE AHUSIN								
Llorente Cuarental. Mauricio	»	5	5,00	2,00	Llorente Cuarental. Nicolás	3		16 Marzo
Roldán Llorente. Julián	»	5	4,25	2,50	Roldán Gil. Emilio	4		16 íd.
Domingo Pérez. Germán	»	3	3,75	1,00	Domingo Velasco. Samuel	5		16 íd.
CARBONERO EL MAYOR								
Antón Migueláñez. Emilia	Pósito Real	1	1,00	2,00	Andrés Herranz. Francisco	2		1 Marzo
Gil Arévalo. Máxima	Caldereros	1	1,00	2,00	Migueláñez Torrego. Marcos	7		1 íd.
García Sancho. Nemesio	Pozo de las Tierras	2	2,50	1,50	García Sancho. Francisco	12		1 íd.
Herrero Torrego. Mauricio	Pósito Real	3	3,50	1,50	Herrero Yagüe. Emiliano	13		1 íd.
Luisa Manso. Eustoquia	Cachorro	2	2,50	1,50	García Quiza. Mariano	15		1 íd.
García Herrero. Artura	Santiago	2	2,50	1,50	Andrés García. Sixto	20		1 íd.
García Sancho. Justina	P. de los Caños	4	4,50	1,50	Salinas García. Modesto	24		1 íd.
CASTRO DE FUENTIDUEÑA								
Alvaro Pecharromán. Isabel	»	1	1,00	2,00	Peña Sanz. Claudio	5		5 Marzo
CASTROSERRACIN								
Peña Peña. María	»	2	»	4,00	Peña Martín. Roque	2		2 Marzo
COBOS DE FUENTIDUEÑA								
Ortiz Diego. Gregoria	»	1	»	3,00	Arribas Salazar. Herminio	1		4 Marzo
Bravo Pérez. Mariano	»	4	2,00	3,00	Bravo Esteban. Leandro y Vicente	2		29 íd.
Velázquez Gómez. Mariano	»	2	»	3,00	Velázquez Fuente. Fausto	3		29 íd.
González García. Simón	»	2	1,00	2,00	González Arroyo. Matías y Gregorio	4		29 íd.
Guzmán García. Angela	»	1	2,00	1,00	Serrano Guzmán. Rufino	5		4 íd.
COCA								
Acebes González. Vicenta	San Nicolás, 4	1	0,50	2,50	Galindo Acebes. Primo	7		2 Marzo
Frías Sanz. Antonia	Joaquina Ruiz, 7	1	»	3,00	Martín Villacorta. Félix	8		2 íd.
Galán Carabias. Antolina	Alameda, 7	1	0,50	2,50	Catalina Galán. Félix	11		8 íd.
CONDADO DE CASTILNOVO								
Martín Pérez. Mariano	»	3	»	3,00	Martín de Frutos. Samuel	1		2 Marzo
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA								
García Arribas. Balbina	»	1	1,00	2,00	Sancha Monja. Marcos	1		1 Marzo
CUELLAR								
Ortega Yusta. Petra	C. Segovia	4	»	6,00	Criado Gómez. Angel			1 Marzo
Cobos Alvarez. Luisa	Herreros	3	»	5,00	García Sanz. Francisco			1 íd.
Soria Pascual. Manuela	Palacio	3	»	5,00	Herguedas Pascual. Anastasio			1 íd.
García Nieto. María Pilar	Trinidad	2	»	4,00	López Martín. Francisco			1 íd.
Sanz Senovilla. Josefa	Segovia	6	»	8,00	Llorente Quevedo. Cipriano			1 íd.
Gutiérrez Mate. María	Santa Cruz	5	»	7,00	Martín Ortega. Agustín			1 íd.
Pablos de Blas. Amalia	C. Segovia	5	»	7,00	Montero Poza. Mariano			1 íd.
Martín Nevado. Constantino	Diego Velázquez	5	»	7,00	Ortega Muñoz. Primitivo			1 íd.
Sanz Minguela. Julia	C. Segovia	2	»	4,00	Pascual Miguel. Julián			1 íd.
Pascual Puentes. Simona	Idem	5	»	7,00	Sánchez Herguedas. Florentino			1 íd.
Pascual de Pablos. Juana	San Isidro	3	1,00	4,00	Pilar Pascual. Mariano	1		2 íd.
Magdaleno Alvarez. Manuela	P. Salvador	3	2,00	3,00	Suárez Magdaleno. Anastasio	2		2 íd.
Cubero González. Francisco	Cogeces	1	»	3,00	Cubero Suárez. Ciriaco	3		3 íd.
Gutiérrez García. Ciriaco	Arco Santiago	2	1,00	3,00	Gutiérrez Pascual. Petronilo	4		3 íd.
Juan Puertas. María	P. de San Andrés	2	»	4,00	García Magdaleno. Heliodoro	5		3 íd.
González Cabrero. Gregorio	Calle del Palacio	5	4,00	3,00	González Sacristán. Tomás	6		3 íd.
Herguedas Avellón. Ezequiel	T. Arco Santiago	2	1,00	3,00	Herguedas Pascual. Pedro	7		3 íd.
Sanz Concejo. Gonzalo	P. del Salvador	7	6,00	2,00	Sanz y Sanz. Urbano	8		3 íd.
Cabrero Sánchez. Dámaso	Cogeces	9	6,00	2,00	Cabrero Puentes. Rufino	9		4 íd.
García Sanz. Miguel	San Isidro	5	6,50	0,50	García Criado. Alejandro	10		4 íd.

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales — Pesetas Cts.	Cuantía del subsidio diario concedido — Pesetas Cts.	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES	Fecha de devengo
Gilbaja Plaza. Fructuoso	P. del Salvador	2	2,00	2,00	Gilbaja Gómez. Marcelino	11		4 íd.
Pilar Martín. María	Santa M.ª la Cuesta	2	2,00	2,00	Benito Gómez. Ciriaco de	12		6 íd.
Caz Velasco. Lázaro del	Concepción	5	4,00	3,00	Caz Yagüe. Agapito del	13		8 íd.
Ortego Recellado. Sotero	Templarios	3	2,00	3,00	Méndez González. Julio	14		8 íd.
Gómez Vargas. Basilisa	Concepción	1	»	3,00	Gutiérrez Gómez. Félix Eusebio	15		8 íd.
Senovilla Calvo. Pedro	San Isidro	3	1,00	4,00	Senovilla Miguel. Tomás	16		9 íd.
Corral Sanz. Felipe	San Esteban	2	1,00	3,00	Corral Sancho. Alejandro	17		12 íd.
Pascual Mesón. Evarista	C. del Duque	1	»	3,00	Quevedo Pascual. Víctor	18		12 íd.
Gozalo Muñoz. Nicasia	Escarabajosa	1	»	3,00	Martín Gozalo. Pascasio	19		20 íd.
Sacristán Montalillo. Emilio	Calle del Duque	5	4,00	3,00	Sacristán García. Mariano	20		22 íd.
Velasco Cabrerizo. Marcelina	Magdalena	1	1,00	2,00	Montero Velasco. Alejandro	21		22 íd.
Ruano Velasco. Manuela	Baños	2	1,00	3,00	Herguedas Ruano. Marcos	22		30 íd.
CHAÑE								
Gutiérrez Garay. Santas	»	1	1,50	1,50	Gómez Gutiérrez. Indalecio y Leonardo	2		9 Marzo
Muñoz Sastre. Angela	»	4	1,00	5,00	Muñoz Sastre. Germán y Gregorio	7		15 id.
ENCINAS								
Estebaranz Asenjo. Teodora	»	1	1,35	1,50	Sanz del Olmo. Mariano	1		3 Marzo
ESPIRDO								
Lozoya Lorón. Apolinaria	»	1	»	3'00	Pérez Lozoya. Cándido	1		4 Marzo
ETREROS								
Martín Domingo. Victorina	»	1	1	2	Navarro Martín. Pedro	1		9 Marzo
FRESNO DE CANTESPINO								
Benito Fernández. Santiago	»	2	1,00	3,00	Benito Martín. Pablo	1		»
Martín Ponce. Angela	»	5	4,00	3,00	Martín Martín. Guillermo	2		»
Martín Yagüe. José	Castiltierra (Fresno)	3	3,95	1,00	Martín Martín. Domingo	6		»
FRESNO DE LA FUENTE								
Alonso Arribas. Alejandra	»	5	4,00	3,00	García Ramos. Daniel	1		»
Frutos Gutiérrez. Juliana	»	1	»	1,50	Martín de Frutos. Manuel	3		»
FUENTE DE SANTA CRUZ								
Párraces Calle. Mónica	»	1	»	3,00	Caballero Párraces. Aureo	1		»
Pozo Cubero. Romualda del	»	2	»	3,00	Mateos Rogero. Agustín	2		»
Martín Muñoz. Cesa	»	2	»	3,00	Sacristán González. Félix	3		»
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA								
López Maderuelo. Emilia	»	4	»	2,50	Calvo López. Pedro	5		»
FUENTEPIÑEL								
López Sanz. Rufino	»	2	1,00	3,00	Sanz Domingo. Angel	1		1 Marzo
Villar Arranz. Inocencia	»	1	0,83	2,00	Frías Andrés. Bernardino	2		1 íd.
González Pérez. María	»	3	0,96	4,00	Pérez Andrés. Julio	3		1 íd.
García López. Agustina	»	1	0,69	2,00	Martínez García. Marcelino	4		8 íd.
FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA								
Gómez Escolar. Eulalia	»	3	1,40	3,50	Navajo Gozalo. Ricardo	7		»
Gozalo Ortega. Ceferina	»	1	0,40	2,50	De Blas Gozalo. Marcial	6		»
Peña Santos. Florentina	»	3	2,00	3,00	Rodrigo Gozalo. Félix	4		»
Santamaría Sainz. Eufemia	»	2	0,70	3,00	García Cárdaba. Estanislao	5		»
Sombrero Pecharromán. Herminia	»	2	1,50	2,50	Gozalo Sainz. Rafael	3		»
FUENTESOTO								
Requejo Valle. Victoriana	»	2	»	4,00	Abad González. Eulalio	1		»
Galindo Fuente. Pedro	»	2	3,00	1,00	Galindo Frías. Mariano	5		»
Regidor Barrio. Félix	»	1	»	3,00	Regidor Alonso. Máximo	6		»
Arranz Cabrero. Miguel	»	3	1,00	4,00	Arranz Galindo. Maesohe y José	7		»
Lázaro Cuéllar. Luis	»	1	1,00	2,00	Lázaro Pérez. Vidal	8		»
Peña Pascual. Isabel	»	1	»	3,00	Pano Martín. Victoriano	10		»
Minguela Bermejo. Olimpio	»	7	4,00	2,00	Minguela Gómez. Francisco	11		»
Sanz Peña. Victoriana	»	1	»	3,00	Lázaro Sanz. Florencio	12		»
Puebla Gómez. Celestina	»	2	2,00	2,00	Páez Puebla. Toribio y Benito	13		»
Galindo Martín. Nicéforo	»	2	2,00	1,50	Galindo Lázaro. Mariano	14		»
GARCILLAN								
Matute Escobar. Agustina	Pajarito, 1	»	»	3,00	Domingo Luengo. Gregorio	3		1 Marzo
HONRUBIA DE LA CUESTA								
Gnijarro Cano. María	»	3	0,50	4,50	Guijarro Cano. Vicente	8		»
LAGUNA DE CONTRERAS								
Martín Velasco. María	El anejo El Vivar	1	»	3,00	Arévalo Navajo. Florentino	1		4 Marzo
Velázquez Fernández. Esteban	Real	2	1,00	3,00	Velázquez González. Doroteo	2		
Torres Martín. Tomás	Molino	8	6,00	2,00	Torres Redondo. Enrique	3		
Lázaro Serrano. Modesto	Real	2	3,00	1,00	Lázaro Antón. Manuel	4		
Benito Bayón. Marcelino	El anejo El Vivar	6	6,00	2,00	Benito Martín. Clemente	5		
LASTRAS DEL POZO								
Domingo Barreno. Teodora	»	1	»	3,00	Marigómez Domingo. Demetrio	1		15 Marzo
Pastor Maroto. María	»	4	1,50	4,50	Herrero Pastor. Mariano	2		

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales — Pesetas Cts.	Cuantía del subsidio diario concedido — Pesetas Cts.	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES	Fecha de devengo
LINARES DEL ARROYO								
Agraz Cristóbal. Josefa	»	4	»	6,00	Granda Peña. Hipólito			»
Almendáriz del Pozo. Eulalia	»	2	»	3,00	Almendáriz Sanz. Anselmo			»
Caridad Martín. Liberata	»	5	»	7,00	Granda Pérez. Hermenegildo			»
Castillo Martín. Anastasia	»	1	»	3,00	Iglesias Castillo. Evaristo			»
Fuente Pecharromán. Ruperta de la	»	2	»	3,00	Almendáriz Sanz. Agapito			»
Fernández Herrero. Modesta	»	5	»	7,00	García García. Dionisio			»
Granda Peña. Tomasa	»	2	»	3,00	Fuente Pecharromán. Juan de la			»
García Gutiérrez. Segundo	»	3	»	5,00	García López. Estanislao			»
Peña Iglesias. Dionisia	»	2	»	4,00	Gil Peña. Angel			»
Perlado Sanz. Leandro	»	3	1,00	4,00	Perlado Peña. Anselmo			»
Peña Antón. Feliciano	»	4	»	6,00	Peña Martín. Julián			»
Sanz Moral. Cruz	»	3	»	5,00	Sanz Ramos. Victorino			»
MADERUELO								
Arranz Pastor. Silveria	»	4	3,00	3,00	Delgado García. Agapito	6		6 Marzo
García Granda. M.ª Concepción	»	2	1,00	3,00	Carnicero Alonso. Vicente	8		6 íd.
Sanz y Sanz. Eladia	»	1	1,50	1,50	Río Martín. Antonio del	9		6 íd.
MADRONA								
Mateos Salinero. Bibiana	»	1	»	3,00	Casado González. Jacinto	1		»
Sanz Hernangómez. Saturnino	Calle del Molino	2	»	4,00	Sanz Reglero. Agustín	2		»
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS								
Martín García. Basilio	San Juan	3	4,00	1,00	Martín Julián. Santiago	12		1 Marzo
Rodríguez Rodríguez. Julián	Idem	4	4,80	1,00	Rodríguez Canora. Felipe	13		1 íd.
Jubín Martín. Antonio	Arroyo	6	5,75	2,00	Jubín Pérez. Esteban y Leandro	14		1 íd.
García Barrero. Pilar	Espino	4	4,90	1,00	Puebla García. Daniel	16		1 íd.
Iglesias Barrero. Natividad	Arroyo	2	1,00	3,00	Rodríguez Manzanas. Julián	18		1 íd.
Sáez García. Mariano	Espino	4	5,00	1,00	Sáez Sanz. Tomás	19		1 íd.
Valverde Zorzo. Hilario	San Juan	6	7,00	1,00	Valverde Sáez. Jesús y Joaquín	22		20 íd.
Bernardo Vaquero. Micaela	Adanero	2	1,00	3,00	Salamanca Jiménez. Juan	26		20 íd.
MATABUENA								
Gil Estirado. Romana	»	2	3,41	0,50	Tejedor Gil. Serapio	1		1 Marzo
Gil Benito. Josefa	»	2	1,61	2,00	García Benito. Tomás	2		1 íd.
MATILLA (LA)								
Antonio Martín. Fructuoso de	»	2	»	4,00	Antonio Alvaro. Frutos de	2		»
Alvaro. Isabel	»	3	»	5,00	Rivera Alvaro. Venancio	3		»
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA								
Izquierdo Ramiro. M.ª Consuelo	»	3	»	5,00	Cura Bergón. Martín	1		»
San Esteban. Saturnina	»	1	»	3,00	Almendáriz Sanz. Jesús	2		»
Miguel Sanz. Ramona	»	1	»	3,00	Blás Miguel. Emilio	3		»
Sanz Esteban. Teodoro	»	2	1,00	3,00	Sanz García. Anastasio	4		»
García Alonso. Facundo	»	3	2,50	2,50	García Antón	5		»
Izquierdo Miguel. Numidico	»	5	5,50	1,50	Izquierdo del Cura. Heliodoro	6		»
Martín Alonso. Hermenegildo	»	2	1,00	3,00	Martín Sanz. Agustín	7		»
Fernández Martín. Antolina	»	2	»	4,00	Sanz Fernández. Tomás	8		»
Sanz González. M.ª Santas	»	1	»	3,00	García Sanz. Gregorio	9		»
MONTERRUBIO								
Otero Herrero. Paula	»	1	0,50	2,50	Martín Otero. Ildefonso	1		15 Marzo
MORAL DE HORNUEZ								
Cerezo García. Juliana	»	2	»	4,00	Rubio Abad. Domingo	1		1 Marzo
MUÑOPEDRO								
Muñoz Miguelsanz. Eugenia	»	2	»	1,00	Gómez Gozalo. Aquilino	2		»
Villacorta Rodríguez. Carmen	»	2	»	2,00	Blas Muñoz. Daniel	1		»
Villacorta Sanz. Jesús	»	2	»	4,00	Villacorta Rodríguez. Jesús	4		»
Maroto Arteaga. Bibiana	»	2	»	3,00	Muñoz Maroto. Melchor	5		»
Cabrero Torres. Cecilia	»	2	»	2,00	Pintos Monterrubio. Alejandro	5		»
Albornos Núñez. Tomás	»	3	»	1,00	Albornos Alcones. Antonio	6		»
MUÑOVEROS								
Santa María. Ciriaca	»	2	»	4,00	Santa María Virseda. Eulogio	1		24 Marzo
Ruiz Martín. Josefa	»	3	»	4,50	Encinas Castro. Francisco	2		31 íd.
Mesonero Gómez. Cayetana	»	3	»	5,00	Caz Santo Tomás. Juan	1		27 íd.
García Polo. Vicenta	»	3	»	5,00	Caz Santo Tomás. Ignacio	2		27 íd.
Caz Santo Tomás. María	»	3	»	5,00	Martín Matamala. Simón	3		27 íd.
González Sanz. Vicenta	»	3	»	5,00	García López. Dominico	4		27 íd.
NAVA DE LA ASUNCIÓN								
Casado Serrano. Amalia	Cristo, 10	2	»	4,00	Maroto Bercial. Julio	8		16 Marzo
García Calle. Víctor	F. Sebastián, 6	1	1,00	2,00	García Encinas. José	9		16 íd.
Herranz Maestro. Leandro	Vizconde, 13	2	1,00	4,00	Herranz Villagrán. Pedro	4		18 íd.
Higueras Fernánndez. Mercedes	F. Sebastián, 7	4	»	6,00	Galicia Higueras. Antonio	5		18 íd.
NAVAFRIA								
Ruiz Cerves. Angela	»	1	»	3,00	Ruiz Cerves. José	2		1 Marzo
Masedo Arcones. Juliana	»	1	»	3,00	López Masedo. Bonifacio	5		1 íd.
López Sanz. Venancia	»	3	»	5,00	Lobo López. Manuel	9		1 íd.

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales — Pesetas Cts.	Cuantía del subsidio diario concedido — Pesetas Cts.	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES	Fecha de devengo
NAVAS DE ORO								
Martín Llorente. Eulalia	»	3	»	5,00	Martín Martín. Anastasio	1		30 Marzo
Barbado Gil. Daniel	»	3	3,00	2,00	Barbado Pinilla. Pablo	4		30 íd.
Escobar Rubio. Juan	»	4	2,00	4,00	Escolar Gil. Mateo	6		30 íd.
NAVAS DE SAN ANTONIO								
Dueñas Prieto. Severiano	C. Mayor, 2	4	2,00	4,00	Dueñas Prieto. Alfredo	2		8 Marzo
Fernández Maroto. Antonio	C. Gremios, 13	4	3,75	2,00	Fernández López. Fulgencio	3		20 íd.
ORTIGOSA DEL MONTE								
Fernández Pérez. Jesús	Calle de las Heras, 16	2	0,21	3,50	Fernández Ortega. Francisco	1		10 Marzo
OTERO DE HERREROS								
Arribas Barreno. Angela	»	4	»	4,00	Serna Reques. Tirso	1		1 Marzo
Herguedas Bernabé. Lucía	»	3	»	3,00	Gómez Cubo. José	2		1 íd.
Muñoz Herranz. Ignacia	»	2	»	4,00	Reques Barroso. Mariano	3		1 íd.
PAJARES DE FRESNO								
Sanz Herrero. Juana	Gomeznarro (anejo de Pajares)	2	»	4,00	Pascual Sanz. Ciriaco	1		20 Marzo
PEDRAZA								
Alvaro Bartolomé. Tomasa	Pedraza (Barrio Rades)	1	0,20	2,50	Moreno Alvaro. Cesáreo	1		1 Marzo
García Rubio. Ursula	Idem (Barrio La Velilla)	1	»	3,00	Hernando González. Balbino	3		1 íd.
González Martín. Candelas	»	2	0,09	3,50	García González. Rufino	4		1 íd.
Jiménez Casillas. Martina	Idem (Barrio Rades)	1	0,06	2,50	Bartolomé Jiménez. José	5		1 íd.
PERORRUBIO								
Estebaranz González. María	»	2	1,50	2,50	Benito Sebastín. Isaías	1		8 Marzo
PINAREJOS								
Alvarez Pablo. Juliana	»	2	1,00	3,00	Escribano Alvarez. Jesús	4		2 Marzo
PRADALES								
Benito Díaz. Florentina	Carabias de Pradales	1	»	3,00	Palomar Benito. Faustino	2		5 Marzo
RIBOTA								
Arranz Ramírez. Luciana	Larga, 12	3	2,00	3,00	Arranz Santo María. Antonio	1		1 Marzo
Gutiérrez Lozano. Ignacia	Idem, 18	1	2,00	1,00	Martín Santa María. Eugenio	2		1 íd.
Santo Domingo Carrasco. Victoria	Ermita, 32	1	2,00	1,00	Eusamio Santo Domingo. Victoriano	3		1 íd.
Maeso Carrasco. Miguel	»	1	2,00	1,00	Maeso Eusamio. Bernardino	1		3 íd.
Vicente Martín. Petra	»	1	1,50	1,50	Diego Vicente. Francisco	2		3 íd.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA								
Ramos Yubero. Vicenta	»	1	»	3,00	Arroyo Diego. Aniceto	2		»
SANGARCIA								
Domingo Garcisánchez. Toribio	»	3	3,25	1,50	Domingo Sevillano. Leoncio	4		»
Adanero García. Teodomiro	»	6	6,00	2,00	Adanero García. Pablo	5		»
Arribas Miguelsanz. Angelina	»	3	2,00	3,00	Delgado Arribas. Merino	6		»
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA								
Domínguez Escobar. Estanislao	Miguel Ibáñez, 39	6	»	8,00	Domínguez de Andrés. Justo	3		1 Marzo
García Arévalo. Abdón	Idem, 53	7	»	8,00	García Arévalo. Gregorio	1		1 íd.
SANTA MARTA DEL CERRO								
Burgos Zarza. Claudia	»	2	»	2,50	García Sacristán. José	1		»
García Vicente. María	»	1	»	3,00	García García. Faustino	2		»
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA								
Hernández García. Antonio	»	2	2,00	2,00	Hernández Molinera. Pedro	5		»
González Muñoz. Narceo	»	2	1,00	3,00	González Herranz. Nazáreo	8		»
SAUQUILLO DE CABEZAS								
Cerezo Crespo. Rita	»	1	1,50	1,50	Llanos Cerezo. Gil	8		2 Marzo
SEGOVIA								
Abad Hernanz. Pedro	Santa, 1	4	»	5,00	Abad Martín, Lucas y Gregorio	8		3 Marzo
Albadalejo García. Margarita	Escuderos, 10	1	»	3,00	Sánchez Sacristán, José	68		21 íd.
Alonso Alvaro. Aurea	P. Carrasco, 6	1	»	3,00	Gutiérrez Alonso. Celedonio	11		4 íd.
Alonso Pérez. Pedro	C. del Puente	9	3,50	4,50	Alonso Cristóbal. José	55		16 íd.
Alvarez Tapia. Manuela	Escuderos, 19	4	»	6,00	Cerezo Alvarez. José	49		15 íd.
Antón Gómez. Antonia	»	2	»	4,00	Antón Blanco. Valentín	38		11 íd.
Antón Gómez. Ana María	T.ª de la Rubia, 1	2	»	4,00	Herranz Campillo. Fernando	74		22 íd.
Aragoneses Sacristán. Felipe	Muerte y Vida, 19	4	»	6,00	Aragoneses Jiménez. Francisco	34		10 íd.
Arribas Martín. Julián	San Marcos, 18	4	»	6,00	Arribas Valverde. Julián	60		17 íd.
Barreno Pérez. Josefa	Gascos, 6	7	3,50	4,50	Pérez Barreno. Rafael	56		16 íd.
Barrio Aceña. Eusebio	José Zorrilla, 17	6	»	6,00	Barrio Arribas. Mariano y Pablo	3		2 íd.
Benito Campillo. Isabel	C. de la Iglesia, 15	2	»	4,00	Gómez Cuesta. Alfredo	69		22 íd.
Bermejo Herrero. Polonia	Almira, 2	1	»	3,00	Illera Bermejo. Aurelio	42		12 íd.
Blanco González. Andrés	Puente S. Lorenzo, 12	2	»	4,00	Blanco Revenga. Fausto	58		17 íd.
Calleja Olivares. Francisca	José Zorrilla, 129	5	»	6,00	Valladolid Calleja. Juan	54		16 íd.
Cristóbal Benito. Isidra	Santa, 19	5	»	7,00	Velasco Cristóbal. Luis	28		8 íd.

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales — Pesetas Cts.	Cuantía del subsidio diario concedido — Pesetas Cts.	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES	Fecha de devengo
Clemente García. Juliana	Cañuelos, 15	3	»	5,00	Martín Clemente. Lorenzo y Felipe	21		6 Marzo
Cuadrado Rueda. Antolin	José Zorrilla, 180	3	»	5,00	Cuadrado Salgado. Clemencio	24		8 íd.
Duque de Blas. Eusebia	Anselmo Carretero, 1	1	»	3,00	Campos Duque. Miguel	62		18 íd.
Duque Núñez. Nieves	Carretas, 6	6	»	8,00	Vela Duque. Miguel	22		6 íd.
Fernández Vega. Tomasa	José Zorrilla, 98	2	»	4,00	Pablos Redondo. Esteban de	18		5 íd.
Francisco de la Mata. Modesta	Cañuelos, 3	2	»	4,00	Alvaro Francisco. Angel	15		5 íd.
Fresnillo Gómez. Bernardino	San Vicente, 26	3	»	4,00	Fresnillo Lobo. Juan	29		8 íd.
Fuentetaja de Pablos. Micaela	P. S. Lorenzo, 1	3	»	5,00	Frías Fuentetaja. Mariano	64		20 íd.
García Herranz. Bernabé	La Iglesia, 5	6	»	8,00	García Martín. Pedro, Martín y Antonio	32		9 íd.
García Marinero. Pía	Las Nieves	1	»	3,00	Plaza García. Mariano	31		8 íd.
García Pastor. Juana	P.º de la Alameda, 8	1	»	3,00	Duque García. Vicente	30		8 íd.
Gimeno Velasco. Santiago	José Zorrilla, 174	2	»	4,00	Gimeno García. Luis, Tomás y Eugenio	47		15 íd.
Gómez Gil. María	San Valentín, 6	4	»	4,00	Benito Gómez. Rafael	73		22 íd.
Gómez Matesanz. María	Independencia, 21	3	»	5,00	Gila Diego. Pedro	25		8 íd.
Gómez Miguel. Francisca	C. San Rafael, 30	3	»	4,00	Gómez Gómez: Vicente	43		12 íd.
González Muñivas. Mercedes	Cañuelos, 22	3	»	5,00	Alemany Cerveró. Joaquín	12		4 íd.
Hernández Hernández. Tomasa	Descalzas, 3	3	»	5,00	Antequera Hernández. Juan	13		4 íd.
Herrero Herrero. Leonardo	Coronel Rexach, 11	5	1,00	6,00	Herrero Muñoz. Ambrosio	19		6 íd.
Herrero Juan. José María	Hospicio	4	»	6,00	Herrero Higón. José María	39		11 íd.
Isabel Barroso. Gregorio	San Frutos, 21	1	»	3,00	Isabel de Santiago. Juan	5		2 íd.
Jiménez Prieto. Florentina	Manuel Entero, 4	1	»	3,00	Herrero Casado. Francisco	17		5 íd.
Jiménez Sainz. Carmen	S. Francisco, 21, 2.º	4	»	6,00	Hernández Jiménez Aurelio	81		27 íd.
Lobo Escribano. Gregorio	San Cristóbal, 2	3	»	5,00	Lobo García. Donato	51		15 íd.
López Bermejo. Mauricia	Batanes, 5	3	»	5,00	Gómez López. Santiago	10		4 íd.
López Llorente. Consuelo	Descalzas, 1	2	»	4,00	Sánchez de la Cruz. Pedro	44		12 íd.
Lucas Pérez. Petra	Puente S. Lorenzo	1	»	3,00	Escudero de Lucas. Dionisio	14		5 íd.
Llorente Herrero. Luisa	Descalzas, 1	7	»	8,00	López Llorente. Felipe	41		12 íd.
Marinas Gómez. Pedro	Conde Sepúlveda, 14	3	»	3,00	Marinas de Frutos. Domingo	4		2 íd.
Márquez Sánchez. Carmen	Judería Nueva, 8	2	»	4,00	Torrealba Márquez. Rafael	40		11 íd.
Martín Carrascal. Felipa	C. Boceguillas, 3	5	»	7,00	Gómez Huertas. Eusebio	71		22 íd.
Martín Gil. Paula	Muerte y Vida, 21	2	»	4,00	Sacristán Martín. Martín	63		20 íd.
Martín González. Basilisa	San Antón, 12	4	»	6,00	María Martín. José	37		11 íd
Martín López. Balbina	José Zorrilla, 177	2	»	4,00	Lucio Guerrero. Pedro	26		8 íd.
Martín Poveda. Felisa	Batanes, 14	2	»	4,00	Hernández Martínez. Anastasio	72		22 íd.
Martín Toribio. Eduardo	Doctor Laguna, 3	3	3,00	2,00	García Martín. Antonio	20		6 íd.
Marugán Peinador. María	Almira, 8	3	»	5,00	Alonso Marugán. Porfirio	48		15 íd.
Megías Pérez. Pedro	Daoiz, 19	1	»	3,00	Megías Pérez. Andrés	76		23 íd.
Miguel Labridalga. Matilde	José Zorrilla, 25	2	»	4,00	Pérez Lobo. Albino	70		23 íd.
Miguel Ricote. Saturnina	Refitolería, 3	1	»	3,00	Cacicedo García. Agustín	78		27 íd.
Montoro Prados. María	Rancho, 15	3	»	5,00	Montoro Prados. Gabriel	46		13 íd.
Morales Pérez. Telesforo	Cármen, 2	1	»	3,00	Morales Guerrero. Rufino	6		3 íd.
Muñoz Fuentes. Ricarda	Santo Domingo, 21	1	»	3,00	Santamaría Muñoz. Domingo	53		15 íd.
La Orden Santander. María	Cerrillo, 1	2	»	4,00	Davía La Orden. Manuel	36		11 íd.
Orden Santander. Eustasio	Leones, 20	2	»	4,00	Orden Hernando. Rafael de la	77		27 íd.
Pablos Leonor. María	San Antonio Real, 19	3	»	5,00	Serna Lobato, Francisco	59		»
Pablos Perlado. Paula	San Nicolás, 9	2	»	4,00	San Lorenzo Ballesteros. Fernando	50		15 íd.
Pavón Pérez. Sinforosa	Ochoa Ondátegui, 10	1	»	3,00	Andrés Pavón. Mariano	57		17 íd.
Pérez Gómez. Damiana	San Millán, 2	4	»	6,00	Galindo Pérez. Santiago	66		20 íd.
Peromingo Moreno. Cipriana	T. Canongías, 6	5	»	7,00	Inés Peromingo. Valentín	33		10 íd.
Poyales Arnedo. Julia	San Quirce, 5	1	»	3,00	Gómez Poyales. José	16		5 íd.
Reglero Cuadrado. Manuela	Ochoa Ondátegui, 15	2	»	4,00	Bravo Reglero. Juan	67		20 íd.
Rincón Benito. Fernando	José Zorrilla, 33	2	»	4,00	Rincón Roldán. Juan	27		8 íd.
Roque Serrano. Antonia	San Valentín, 4	1	1,00	2,00	Calle Roque. Pedro	75		23 íd.
Samaniego García. Sinforosa	San Antonio Real	2	»	4,00	Manrique Samaniego. Francisco	52		15 íd.
Sánchez Gil. Paz	Pinilla, 2	1	»	3,00	Velázquez Sánchez, Pablo y Benito	23		8 íd.
Sánchez Ordiales. Josefa	Saúco, 5	3	»	4,00	Calderón Sánchez. Angel	7		3 íd.
San Felipe Tanillo. Luisa	Las Nieves	3	»	5,00	García S. Felipe. Fidel	2		1 íd.
Santander Bautista. Petra	Malconsejo, 4	2	»	4,00	Gilarranz Santander. Silverio	1		24 íd.
Sanz Cristóbal. Flora	Melitón Martín, 11	1	»	3,00	Heredero Sanz. Amador	79		27 íd.
Sanz Rubio. Francisco	Carretas, 11	1	»	3,00	Sanz del Pozo. Luis	45		13 íd.
Sayalero Cano. Gabriela	B. Caño Canaleja	6	»	8,00	Velázquez del Valle. Luis	80		22 íd.
Velasco Andrés. Juana	Pinilla, 2	1	1,00	2,00	Velasco Andrés. Miguel	61		18 íd.
Velasco Tejedor. Julia	Muerte y Vida, 6	3	2,00	2,00	Ballesteros Velasco. Donato	35		10 íd.
Yagüe Yunguero. Angeles	San Esteban, 9	1	»	3,00	Ramiro Yagüe. Bernardo	62		22 íd.
Zazo Cuesta. Concha	Santo Domingo, 40	2	»	4,00	Prieto Vallejo. Mariano	9		3 íd.
SEPÚLVEDA								
Cuesta Poza. Andrea	»	2	»	4,00	Blanco Onrubia. Francisco	2		1 Marzo
Lagarto Cristóbal. María	»	6	4,00	4,00	Esteban Lagarto. Eulogio	3		1 íd.
Ventosillas Herranz. Francisca	»	2	»	4,00	Ponce Molinero. Mariano	4		1 íd.
Cristóbal López Angel	»	2	»	4,00	Cristóbal Miño. Alejandro	5		1 íd.
Ortiz de la Torre. Eladio	»	1	2,00	1,00	Ortiz de Agueda. Eulogio y Antonio	6		1 íd.
García Valle. Melitón	»	2	3,00	1,00	García Monte. Tomás	7		1 íd.
Navares Lagarto. Ricardo	»	2	»	4,00	Navares de Frutos. José y Julián	8		1 íd.
Trapero Bajo. Alejandro	»	6	6,00	2,00	Trapero Ortíz. Félix	9		1 íd.
Merino Barroso. Isabel	»	1	»	3,00	Velasco Acebes. Pedro	10		1 íd.
Arnanz Burgueño. Rafael	»	4	5,00	1,00	Monte Lorenzo. Manuel	11		1 íd.
Llorente Pérez. Isidro	»	2	»	4,00	Llorente Gómez. Félix	12		1 íd.
Rubio González. Roque	»	4	3,00	3,00	Rubio Llorente. Agustín	13		1 íd.
Sanz Pérez. Inocencio	»	6	4,00	4,00	Sanz de la Paz. Vicente	14		1 íd.
SEQUERA DE FRESNO								
Condado Gutiérrez. Gregorio	»	2	1,76	2,00	Condado Benito. Florencio	1		1 Marzo
SIGUERO								
Cerezo Cristóbal. Ventura	»	1	0,50	2,50	Adrados Cerezo. Isidro	1		11 Marzo
Heras Gómez. Teodora	»	1	»	3,00	Barrio Heras. Anastasio	2		11 íd.

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales — Pesetas Cts.	Cuantía del subsidio diario concedido — Pesetas Cts.	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES	Fecha de devengo
SOTILLO								
Hernando Vaquero. Lucas	Fresneda	2	1,50	2,50	Hernando García. Lucas	1		20 Marzo
TABANERA LA LUENGA								
Cuarental Iglesias. Felipe	»	2	4,50	2,50	Cuarental Gimeno. Miguel y Juan	6		»
TORRECABALLEROS								
Frutos Lázaro. Eleuteria	»	2	1,00	3,00	Lucas Huertos. Vicente	3		22 Marzo
Gómez Miguel. Modesta	»	2	»	4,00	Gómez Gómez. Francisco	1		18 íd.
Manzano Gil. Timotea	»	1	»	3,00	Llorente Andrés. Martín	2		21 íd.
TORRECILLA DEL PINAR								
Cuadrado Barba. Juan	»	7	»	3,00	Cuadrado Benito. Félix	3		1 Marzo
Barbudo Rodríguez. Mariano	»	2	»	4,00	Barbudo Sanz. Anacleto	4		1 Marzo
TORREIGLESIAS								
Cruz Gil. Antonio de la	»	3	2,00	3,00	Cruz Cardiel. Jonás de la	2		»
TRESCASAS								
Eusebio Sanz. Petra	Calle Real	1	»	3,00	Marcos Gonzalo. Victoriano	1		»
TUREGANO								
Gil Gil. Pilar	»	3	»	4,00	Gallego González. Lucinio	11		1 Marzo
Gómez Vírseda. Leonor	»	6	»	8,00	Martín Rivero. Saturnino	12		1 íd.
Martín Frías. Apolonia	»	5	»	6,00	Illanas del Barrio. Emiliano	13		1 íd.
Pérez Herrero. Dominga	»	6	»	8,00	Manrique Sanz. Remigio	14		1 íd.
Quintana Delgado. Evarista	»	6	»	8,00	Manrique Sanz. Pablo	15		1 íd.
Rodríguez Pastor. Vicenta	»	4	»	6,00	Heredero Heredero. Angel	16		1 íd.
TURRUBUELO								
Arranz Alonso. Francisco	»	2	1,00	3,00	Arranz Barahona. Clemente	1		5 Marzo
VALDESIMONTE								
Martín Díez. Paulina	»	4	3,00	3,00	Moreno Matesanz. Isidoro	1		1 Marzo
Yagüe Díez. María	»	1	1,00	2,00	Guedan Yagüe. Alfonso	2		1 íd.
Casado Pérez. Dionisia	»	2	2,00	2,00	García Matesanz. Restituto	3		1 íd.
VALDEVACAS Y GUIJAR								
Antonio Vírseda. Teófila de	»	1	0,95	2,00	Antonio de Santos. Anastasio del	4		»
VALSECA								
Prados Salamanca. Felicita	»	1	»	3,00	Montes Martín. Hilario	1		1 Marzo
VALTIENDAS								
Peña García. Asunción	»	2	2,00	2,00	Justo Martín. Frumencio	11		7 Marzo
VALLELADO								
Rico Gómez. María	»	2	»	1,50	Núñez Rico. Jacinto	11		»
Vargas Muñoz. Andrea	»	3	»	2,00	Ser Vargas. Juan del	12		»
VALLERUELA DE PEDRAZA								
Martín Berzal. Petra	»	2	»	4,00	Sanz Martín. Andrés	2		»
VALLERUELA DE SEPULVEDA								
Velasco González. Marta	»	1	1,50	1,50	Velasco Velasco. Frutos	4		»
VEGANZONES								
Diego Muñoz. Francisco	»	6	»	6,00	Manrique Diego. Lorenzo	3		»
VILLACASTIN								
Sánchez Gutiérrez. Leonarda	»	3	»	5,00	Domínguez Sánchez. Julián	8		»
Alvarez Bragado. Petra	»	2	»	4,00	Ayuso Alvarez. Adrián	9		»
VILLAR DE SOBREPEÑA								
Centeno Crespo. Victorio	»	2	»	4,00	Centeno García. Víctor y Julián	3		»
VILLAVERDE DE MONTEJO								
Calleja Benito. Zacarías	»	6	2,50	5,50	Calleja Martín. Eutiquio	1		»
Benito Esteban. María	»	1	»	3,00	Calleja Martín. Maximiliano	2		»
Armendáriz Hernando. Gaspar	»	3	1,00	4,00	Armendáriz Sanz. Francisco	3		»
Olalla Benito. Miguel	»	4	4,00	2,00	Olalla Martín, Saturnino	4		»
Benito Sanz. Rafael	»	2	1,00	3,00	Benito Montes. Pablo	5		»
Sanz García. Feliciano	»	3	3,00	2,00	Sanz Arranz. Florencio	6		»
Agraz Coloma. Alejo	»	3	3,00	2,00	Agraz Blanco. Jesús	7		»
YANGUAS DE ERESMA								
Andrés Cuarental. Bernardino de	»	2	2,50	1,50	De Andrés Muñoz. Eduardo	2		»

BAJAS Y RECTIFICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE de los peticionarios	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes	Subsidio asignado en un principio	Naturaleza de la baja o rectificación	
			Exclusión	Reducido el subsidio a
ABADES				
García Monjas. Brígida....	Bravo García. Julián	5,00	»	4,00
Moreno Ayuso. Agustín...	Barreno Puente. Vicente, y Moreno Martín. Emilio...	4,00	»	3,00
Palomo del Pozo. Agueda..	Gómez Rodríguez. Matías..	4,00	»	2,00
ADRADA DE PIRON				
González Martín. María....	Sanz Gómez. Eugenio.....	3,00	Total.	»
ADRADOS				
Cantalejo García. Germánico	Cantalejo Cárdaba. Pedro..	1,00	Total.	»
Herrero Fraile. Justo.....	Herrero Herrero. Lorenzo .	3,00	Total.	»
Tejedor Minguela. Marcela.	Arranz Merino. Juan	4,00	Total.	»
Cantalejo Enjuto. Fernanda.	García Castro. Angel.....	3,00	Total.	»
AGUILAFUENTE				
Jordán Rodríguez. M.ª Nieves..	Migueláñez Bialen. Aurelio.	3,00	Total.	»
Sanz Pascual. Paula.....	Sanz Cerezo. Ruperto.....	5,00	Total.	»
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA				
Cerveró Martín. Juana.....	Palomar Cerveró. Juan y Miguel.	2,50	Total.	»
Mate Mate. Magdalena.....	Sanz de Diego. Doroteo...	3,00	Total.	»
ALDEANUEVA DEL CODONAL				
Martín Amo. Vicenta.....	Crespo García. Teófilo....	6,00	Total.	»
AÑE				
Torres de Frutos. Gregoria.	Santos Martín. Santos.....	3,00	Total.	»
ARCONES				
Sanz y Sanz. Lorenza	Gutiérrez Benito. Juan	2,50	Total.	»
Matesanz Sanz. Isidora	Martín Yagüe. Mariano....	3,00	Total.	»
Sanz y Sanz. María.....	Merino Martín. Juan.....	2,50	Total.	»
Casado Arranz. Lorenza ..	Gómez Pacheco. Emilio...	5,00	Total.	»
BASARDILLA				
Garrido Parra. Juana	Garrido Moreno. Marcelino.	4,00	Total.	»
Garrido de Frutos. María...	Galindo Gimeno. Raimundo	5,00	Total.	»
Galindo de Frutos. Emilia .	Palacios Galindo. Mariano.	3,00	Total.	»
Moreno Garrido. Pedro....	Moreno Garrido. Siro.....	3,00	Total.	»
Frutos de Frutos. Carlos...	Frutos Garrido. Félix de...	3,00	Total.	»
BERNUY DE COCA				
Martín Manso. Daría	Gómez Quiza. Juan.....	4,00	Total.	»
BRIEVA				
Martín Martín. Soledad....	Escudero Martín. Lucio....	3,50	Total.	»
Martín Cardiel. Carmen....	Gil Martín, Juan.....	3,50	Total.	»
CABALLAR				
Heredero García. Abundia.	Martín Berrocal. Perfecto..	4,00	Total.	»
CABEZUELA				
Pérez San Germán. Fructuosa	Rodríguez Casado. Luis...	2,00	Total.	»
CANTALEJO				
Alvarez Castro. Antonia...	Sanz Vicente. Juan.....	4,00	»	3,00
Pastor Gómez. Joaquina...	Pastor Martín. Mariano	4,00	»	3,00
Sanz Sanz. Augusta.....	Pastor Antoranz Pablo....	4,00	Total.	»
S. Atilano Gómez. Casimira	Muñoz San Cirilo. Zoilo...	4,00	Total.	»
Sanz Sanz. Tomasa	Zamarro de Frutos. Silverio	4,00	Total.	»
Matey Sanz. Andrea.....	Diego Sanz. Teodoro.....	4,00	Total	»
Lucas de S. Humberto. Felipa.	González Matey. Julián....	3,00	Total.	»
S. Cristóbal de Pablo. Inocencio	S. Cristóbal Diego, Antonio y Máximo	4,00	»	3,00
García López. Faustino....	García San Cristóbal. Mariano.	3,00	Total.	»
Zamarro Alvaro. Casimiro.	Zamarro Martín. Herminio.	4,00	»	3,00
S. Bruno Santos. Martín...	S. Bruno García. Juan.....	5,00	Total.	»
Barrio Samaniego. Juliana..	Alvarez Alonso. Benito....	7,00	»	4,00
Quintana Delgado. Antonio	Quintana Ballesteros. Alejandro	6,00	Total.	»
Matesanz Heras. Martín....	Matesanz Frías. Ignacio y Juan..	4,00	»	3,00
CANTIMPALOS				
Segovia Llorente. Julia....	Merino López. Esteban....	6,00	Total.	»
Merino López. Julia.....	Garrido Díez. Mariano.....	4,00	»	1,50
Postigo Jiménez. Lucía....	Insúa Delgado. Faustino de la...	4,00	»	2,00
Casado Casado. Paula.....	Postigo Jiménez. Máximo..	4,50	»	2,50
Frutos Sanz. María de.....	Matarranz Heredero. Francisco.	4,00	Total.	»
Postigo Jiménez. Eufemia..	Mardomingo López. Tiburcio..	6,00	»	3,00
CASTILLEJO DE MESLEON				
Arribas Esteban. María....	Argüello Dominguez. Félix	5,00	Total.	»
CASTRO DE FUENTIDUEÑA				
Sanz Peña. Batilde.....	Peña Alvaro. Félix.....	3,00	Total.	»
CASTROSERRACIN				
Páez Sanz. Venancia.....	Peña Sanz. Servando.....	3,00	Total.	»

APELLIDOS Y NOMBRE de los peticionarios	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes	Subsidio asignado en un principio	Naturaleza de la baja o rectificación	
			Exclusión	Reducido el subsidio a
CUELLAR				
Arenal Montalvillo. Tomás.	Arenal García. Mariano....	2,00	Total.	»
Bayón Gómez. Regino.....	Bayón Martín. Andrés.....	2,00	Total.	»
Suárez Montero. Manuela..	Cuesta Suárez. Nemesio...	2,00	Total.	»
García Blanco. Lorenzo....	García Vicente. Gregorio..	2,00	Total.	»
Sebastián Yuste. Eusebia..	Gómez de Pablos. Agapito.	4,00	»	3,00
Herguedas Velasco. Francisco.	Herguedas Martín. Mariano.	2,00	Total.	»
Martín Sacristán. Mariano..	Martín Gómez. Mariano....	2,50	Total.	»
Magdaleno Marinero. Fernando.	Magdaleno Cuéllar. Moisés.	2,00	Total.	»
Pablos Quevedo. Juan de..	Pablos Soria. Justo de.....	2,00	Total.	»
Pascual Sanz. Leocadio....	Pascual Criado. Donato....	2,00	Total.	»
Cabrero Puentes. Teresa...	Poza Martín. Nemesio.....	3,00	Total.	»
Tejero Gómez. Felipa.....	Puentes Bermejo. Teófilo..	3,00	Total.	»
Antón Salamanca. Josefa..	Puentes Bermejo. Rufino...	3,00	Total.	»
Senovilla Arranz. Quintín..	Senovilla Sanz. Mariano...	2,00	Total.	»
Quevedo Gozalo. María....	Sanz Senovilla. Santiago...	2,00	»	3 (a)
Arenal Cáceres. Petra.....	Sanz Montalvillo. Agustín..	2,00	Total.	»
Ortega Ruano. Leona.....	Suárez Ortega. Salustiano .	6,00	»	4,00
Vicente Pérez. Francisco...	Vicente Muñoz. José.....	5,00	»	3,00
Yusta Gómez. Juan.....	Yusta Sanz. Gregorio.....	4,00	»	2,00
CHAÑE				
Arranz Pedriza. María.....	Sanz Sastre. Lorenzo.....	4,00	»	1,50
Alonso Sastre. Justa.....	Pedriza Bermejo. Remigio.	4,00	»	1,50
Bermejo Llorente. Filiberta	Lozano Merino. Sotero....	4,00	»	1,50
Laguna Muñoz. Eusebia...	Llorente Sacristán. Justo...	4,00	»	1,50
Manso Llorente. Pilar.....	López Catalina. Victorio...	4,00	»	1,50
Muñoz Bermejo. María.....	Carabias Martín. Raimundo	3,00	»	2,00
FUENTEMILANOS				
Marazuela Arribas. Francisca...	Súbtil María. Ladislao.....	3,00	Total.	»
FUENTEMIZARRA				
Asenjo Miguel. Amalia	Miguel Martín. Elías.....	3,00	Total.	»
Martín López. Cecilia.....	Mayor Yagüe. Evaristo	3,00	Total.	»
Miguel Miguel. Juliana.....	Yagüe López. Víctor	2,50	Total.	»
FUENTEPELAYO				
Gómez Sánchez. Mariana ..	González Gómez. Nicolás y Santiago	4,50	»	3,50
Pérez Garrido. Sebastián...	Pérez Gómez. Isidoro.....	3,50	»	2,00
Campillo Muñoz. Eugenia..	Flor Campillo. Félix.....	4,00	Total.	»
Martínez Arranz. Zoila.....	Escribano Martínez. Críspulo	2,50	»	2,00
González Herrero. Lucas...	González García. Félix.....	4,00	»	3,00
Adrados Gómez. Babel	Olombrada Gómez. Luis...	3,00	»	2,50
Vaca Jimeno. Servanda....	Calvo Fidalgo. Hilario.....	4,50	»	3,00
Tejedor Escribano. Nicanora	Olombrada Pesquera. Juan.	3,00	»	2,50
Arranz Otero. Modesta	Martínez Gómez. Vicente ..	2,50	»	2,00
González Molino. Canuto..	González Mateo. Gregorio..	3,00	»	2,50
Serrano Díez. Primitiva....	Arribas Arroyo. Valentín ..	3,50	»	3,00
Serrano de Pablos. Beatriz.	Escorial Serrano. Urbano..	2,50	Total.	»
Martínez Arranz. Benigno..	Martínez Gómez. Vicente ..	4,50	»	3,50
GOMEZSERRACIN				
Nieto Muñoz. Jesús.....	García Herranz. Dionisio...	3,00	Total.	»
HONTALBILLA				
Delgado Arranz. Tomasa...	Miguel Hernando. Nicolás..	4,00	Total.	»
LASTRAS DE CUELLAR				
Herrero Herrero. Sabina...	Lozoya López. Saturnino ..	3,00	Total.	»
Martín Garrido. Rosario....	Fernanz Velasco. Fructuoso	3,00	Total.	»
LA LASTRILLA				
Velasco Martín. María.....	Segovia Rubio. Daniel.....	3,00	Total.	»
MADERUELO				
García Granda. Alejandra..	García Martín. Gregorio ...	3,00	Total.	»
Guijarro Martín. Cesárea...	Sanz de la Hoz. Longinos..	3,00	Total.	»
Sabate Badía. Aurora	Bayo Carbón. Silverio.....	3,00	Total.	»
Sanz Martín. Marina.....	Cristóbal Miguel. Jacinto...	3,50	Total.	»
MARAZOLEJA				
Herranz Esteban. Raimundo	Herranz García. Antimio...	1,50	»	1,00
Aguado Sacristán. Ceferina.	Esteban de Pablos. Mariano	4,00	»	2,00
Sanz Esteban. Antonia	García Sanz. Tomás.....	3,50	»	1,00
Garcillán García. Restituto.	Garcillán Gómez. Gaudencio	1,50	Total.	»
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS				
Galindo Negro. Fernanda ..	Redondo Galindo. Marcelo.	6,00	Total.	»
MELQUE DE CERCOS				
Aguado Herranz. Cirila....	De Frutos Agudo. Juan José..	3,00	Total.	»
Luengo Fuentes. Felisa....	Santiago Llorente. Manuel.	3,00	Total.	»
Agüero Sánchez. Domingo.	Agüero Martín. Procopio...	4,00	Total.	»
MONTUENGA				
Palomo Redondo. M.ª del Pilar.	Adanero Martín. Aurelio...	4,00	Total.	»

APELLIDOS Y NOMBRE de los peticionarios	APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes	Subsidio asignado en un principio	Naturaleza de la baja o rectificación	
			Exclusión	Reducido el subsidio a
MOZONCILLO				
Alvarez Martín. Pedro.....	Alvarez Lázaro. Emilio....	3,00	Total.	»
Antón López. María Cruz..	Merino Alvarez. Cruz.....	3,00	Total.	»
Casado Valle. María del Pilar....	Santos de Frutos. Mariano de..	1,00	Total.	»
Domingo de Santos. Saturnino.	Domingo Hijosa. Julio y Alejandro.....	3,00	Total.	»
Domingo Valverde. María..	Ruiz Gómez. Lázaro.....	3,00	Total.	»
Gómez Arribas. Basilio....	Gómez Gómez. Julián.....	1,50	Total.	»
López García. Cándido....	López Gómez. Manuel.....	1,00	Total.	»
Pascual Casado. José.....	Pascual Torrego. Ireneo...	1,50	Total.	»
Ruano Alonso. Cesárea....	Torrego Ruano. Joaquín...	2,50	Total.	»
Torrego Postigo. Juana....	Gómez Rodríguez. Anacleto...	3,00	Total.	»
Valverde Aparicio. Felipa..	Santos Valverde. Félix de..	2,00	Total.	»
NARROS DE CUELLAR				
Laguna Aragón. Benedicta.	Olmos Laguna. Francisco..	3,00	»	1,50
NAVALMANZANO				
Gómez Martín. Felisa.....	Rico Pascual. Francisco....	6,00	»	3,00
Gilsanz Martínez. Vicenta..	Frías Pablos. Luis.....	5,00	»	3,00
Alvarez Otero. Vicenta....	Mañas Ruiz. Jesús.....	3,00	Total.	»
Muñoz Frutos. Mercedes...	Santos Arranz. Emilio.....	5,00	Total.	»
Gutiérrez Martín. José.....	Gutiérrez Narros. José.....	4,50	»	3,00
NAVAS DE ORO				
García Gil. Evarista.....	Arranz Martín. Isidro.....	3,00	Total.	»
Gallego Bartolomé. Benedicta..	Gallego Vela. Angel	4,00	Total.	»
NAVAS DE SAN ANTONIO				
Carretero Villalba. Eusebia.	Ballesteros Ecija. Santiago.	4,00	Total.	»
Fernández Muñoz. Juliana..	Ayuso García. Julián.....	4,00	Total.	»
NIEVA				
Obregón Llorente. Felisa..	Luengo Arteaga. Juan.....	5,00	Total.	»
Luquero Gilpérez. M.ª del Carmen.....	Palomares Cabrero. Vicente	3,00	Total.	»
Sanz Palomares. M.ª Concepción.....	Jorge Blanco. Francisco...	3,00	Total.	»
OLOMBRADA				
Vicente Arranz. Marcelina.	Velasco Rojo. Agapito.....	3,00	Total.	»
Gómez Enjuto. María.....	Portillo Garrido. Cecilio del...	3,00	Total.	»
Pastor Loras. Daniela.....	Abad Enjuto. Victoriano...	3,00	Total.	»
García Bartolomé. Basilia..	García González. Sergio...	3,00	Total.	»
OTERO DE HERREROS				
Ingelmo Sánchez. Isabel...	Gómez Ingelmo. Benjamín.	6,00	Total.	»
PALAZUELOS DE ERESMA				
Gil Llorente. Máxima.....	Migueláñez Gil. Julián.....	1,00	Total.	»
Pozo González. Felipa.....	Tapias Sastre. Pedro.....	3,00	Total.	»
PELAYOS DEL ARROYO				
Martín Lobo. Rufino.....	Martín Lozoya. Francisco..	3,00	Total.	»
PRADENA				
Pérez Moreno. Román.....	Pérez González. Miguel....	4,00	Total.	»
González Ramos. Antonio..	González y González. Antonio y Lorenzo...	2,00	Total.	»
San Gerardo López. Josefa.	San Gerardo López. Nemesio..	5,00	Total.	»
Martín Bermejo. Isabel	García de la Mata. Vicente.	4,00	Total.	»
Sanz Martín. Félix.....	Sanz López. Eladio, Tomás y Víctor.	1,00	Total.	»
RAPARIEGOS				
Hernández López. Ezequiela	Yagüe Cabrero. Esteban...	3,00	»	1,00
REMONDO				
Martín Arranz. León.....	Martín Correa. Manuel.....	3,00	Total.	»
Andrés Martín. Félix.....	Andrés Morales. Narciso...	3,50	Total.	»
Muñoz Esteban. José.....	Muñoz Carro. Martín.....	1,00	Total.	»
RIAHUELAS				
Arranz Benito. Teresa.....	Sanz Arranz. Norberto.....	2,50	»	1,50
Moreno Sanz. Eustaquia...	Ligos Fernández. Mariano..	0,50	Total.	»
SACRAMENIA				
Andrés Cabrero. Isidora...	Regidor San Frutos. Anastasio.	4,00	»	1,00
Andrés Hernando. Dionisia	Paúl Pérez. Lucas.....	1,50	Total.	»
Arévalo Ortega. Demetrio.	Arévalo Calzada. Antonio .	3,50	Total.	»
Calvo Lázaro. Paulina	Lázaro Regidor. Pedro.....	2,00	Total.	»
Fuente Filomena. José de la	Fuente Velasco. Dionisio y Nicasio de la..	3,00	Total.	»
Fernández Paúl. Hipólito..	Peña Liras. Paulino.....	1,50	Total.	»
González Izquierdo. Eusebio	González Sarrenes. Enrique	1,00	Total.	»
Lázaro Moreno. Dominga..	Melero Regidor. Marcos...	3,00	»	1,00
Melero Arranz. Bernardino.	Melero Sondesa. Mariano y Felipe.....	5,00	Total.	»
Lázaro Sanz. Marta.....	Arranz Sualdea. Santiago..	3,00	Total.	»
Melero Sondesa. Saturnina.	Zamorano Melero. Angel..	3,00	»	1,00
Minguela Requejo. María...	Cura Regidor. Donato.....	5,00	»	1,50
Montes Lázaro. Faustina...	Martín Montes. Miguel.....	3,00	»	1,00
Peña Gómez. Mariano.....	Peña Liras. Sotero y Urbano	3,50	Total.	»
Pérez Melero. Juan.....	Bermejo Arranz. Vidal....	4,00	Total.	»
Postigo Velázquez. Emilio.	Postigo Andrés. Gregorio..	2,50	Total.	»
Regidor San Frutos. Amparo..	Paúl Sanz. Martín.....	4,00	»	1,00
San Juan Izquierdo. Saturnino..	San Juan Esteban. Gregorio	1,50	Total.	»
Santiago Andrés. Valentín.	Santiago Bermejo. Valeriano...	7,00	»	2,00
Sanz Benito. Lorenza.....	Cabrero Martín. Filemón...	4,50	»	1,50
Velázquez Paúl. Ambrosio.	Velázquez Paúl. Antonio...	2,00	Total.	»
SANGARCIA				
Domingo Bravo. Gabriela..	Allas Fuentes. José.....	4,00	Total.	»
García Moreno. Inocencia..	Cubero Lázaro. Gabriel ...	5,00	»	3,00
Martín Cebreros. Jacoba...	Gustín Martín. Aniceto....	3,50	Total.	»
Garcimartín Salcedo. Leocricia.	Rubio Arteaga. Diticio	3,00	Total.	»
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA				
Gómez Nieto. María.....	Díez Sarabia. Flabiano	4,00	Total.	»
Núñez Sánchez. Eulalia....	García Rojero. Austreberto.	2,50	Total.	»
Martín García. Andrés.....	Martín Rodríguez. Maximino...	4,00	»	2,00
Muñoz Velázquez. Esperanza	Martín Sarabia. Daniel.....	3,00	Total.	»
SANTO TOME DEL PUERTO				
García Gil. Patricio.....	García González. Antonio..	5,00	Total.	»
Gómez García. Juliana.....	Barrio Heras. Valentín.....	4,50	»	1,50
Gómez Barrio. Victoriana..	Moreno Nogales. Claudio..	5,00	Total.	»
Medina. Aurora.....	Bombín Gil. Mariano.....	4,00	Total.	»
Sanz Moreno. Eustasia	García Martín. Timoteo....	6,00	Total.	»
Gil Santamaría. Gregoria..	Nogales García. Pedro.....	3,00	Total.	»
SAUQUILLO DE CABEZAS				
López Cantalejo. Felipa	Matesanz Martín. Diego....	2,50	»	2,00
López Cantalejo. Juana....	Martín Herrero. Alejandro.	2,50	»	2,00
Matesanz Domingo. Teodosia..	Peromingo Gil. Luciano...	1,50	»	1,00
Matesanz Martín. Pablo....	García Matesanz. Marcelino	4,00	»	3,00
Muñoz Herrero. Engracia..	Marcos Velasco. Hilario...	2,50	»	2,00
Velasco Muñoz. Daniel....	García Illanas. Julio.....	4,50	»	3,50
SEBULCOR				
Casado Martín. Valeriana..	Calvo Martín. Teodoro	4,00	Total.	»
Gil Matey. Teodosia.....	Frutos Segovia. Antonio...	4,00	Total.	»
SEGOVIA				
Diego Pascual. Agueda....	Suárez de Diego. Mariano..	4,00	Total.	»
TORREADRADA				
Carrera Martín. Catalina...	García Delgado. Vicente...	2,00	Total.	»
TORRE VAL DE SAN PEDRO				
Esteban Baeza. Catalina...	Ruiz Martín. Bernabé.....	5,00	Total.	»
Santiuste de la Calle. Tomasa.	Egido Ballesteros. Pedro...	4,00	Total.	»
TURÉGANO				
García García. Manuela...	Sanz Heredero. Juan	5,00	Total.	»
Herrero Tapias. Angelita...	García Mayor. Tomás	5,00	Total.	»
Rodríguez de Antón. Fuencisla.	Bravo Gil. Cándido	3,00	Total.	»
URUEÑAS				
Sanz y Sanz. Valentina....	Martín Orcajo. Santiago...	2,00	Total.	»
Sanz y Sanz. Victoriana ...	Orcajo García. Segundo...	0,50	Total.	»
Blanco Martín. Pablo.....	Blanco Fresnillo. Ricardo..	2,00	Total.	»
VALDEVACAS Y GUIJAR				
Lobo Alvaro. Florentina...	Sanz Lobo. Faustino	2,50	Total.	»
VALTIENDAS				
Cayuela Herrero. Lucía....	Fernández Cayuela. Bonifacio..	3,00	»	2,00
Fuente Castro. Agapito....	Fuente Sanz. Paulino.....	2,00	»	1,50
Andrés S. Frutos. Justa....	Arroyo Andrés. Hilario....	1,50	»	1,00
Iglesias Fuente. José	Iglesias Fuente. Hipólito...	2,50	»	2,00
García Arribas. Esperanza .	Velázquez Peña. Silvino ...	4,00	»	1,50
VALLELADO				
Acebes Montero. Julián....	Acebes Alonso. Honorio...	3,50	Total.	»
González Muñoz. Mariano..	González Pascual. Jesús ...	3,50	Total.	»
VEGAFRIA				
Mate Vega. Hermenegildo .	Mate Gómez. Santiago.....	4,00	»	2,00
VILLEGUILLO				
González García. Tiburcio .	González Gutiérrez. Ladislao..	5,00	Total.	»
Giménez Sanz. Eusebio....	Giménez Gil. Román.....	5,00	Total.	»
ZARZUELA DEL PINAR				
Merino Olmos. Marcos.....	Merino Minguela. Jesús....	5,00	Total.	»
Gil García. María	Pérez Gil. Agustín.....	3,00	»	2,50
Renedo Serrano. María	García Renedo. Moisés	3,00	Total.	»

NOTAS

Este segundo Boletín sobre padrones del «Subsidio Pro-combatientes», comprende no solamente los peticionarios nuevos y los que por defectos en su documentación u otras causas no pudieron ser incluídos en el extraordinario del 4 de Marzo próximo pasado, sino también los peticionarios que han tenido que ser excluídos totalmente del beneficio o ser objeto de una rectificación en la cuantía del subsidio, porque hasta ahora no alcanzan los derechos más que a los familiares del combatiente que se halle en un frente de combate, y aún así, a condición de que dichos familiares no puedan subve-

nir a sus más indispensables necesidades en otra forma y no cuenten con otro familiar que pueda auxiliarles. No ha pasado desapercibido a esta Junta Provincial el caso de los peticionarios desaprensivos por costumbre que declaran situaciones contrarias a la realidad, ni el posible, aunque raro, de las Comisiones Municipales examinadoras que involuntariamente analizan a la ligera las peticiones que se las someten, dejando asi de observar las instrucciones cursadas y el recto criterio de justicia que en todo momento se impone. Los primeros han de recordar el artículo 8.° de la Orden del 21 de Enero último, por el cual se hacen responsables del delito que cometen, y las segundas han de tener presente el propósito de la Superioridad de inspeccionar las Juntas Municipales para que respondan, subsidiariamente, de las cantidades concedidas de un modo injustificado. Con el fin de evitar esas incidencias, las Juntas Locales deberán continuar en su labor rectificadora y reducir las cuantías de subsidio o anularlas totalmente, cuando así lo aconsejen las condiciones o situación del peticionario, no descansando en la tarea insistentemente ordenada por el Gobierno General del Estado, de gestionar de las autoridades correspondientes la certificación o constancia de que el combatiente en cuestión se halla en tal o cual frente.

Por consiguiente, la publicación que ahora se hace de altas y bajas, no ha de apreciarse como cosa definitivamente admitida y fija, sino que ha de suponerse susceptible de ulteriores alteraciones, según lo juzguen pertinente las Juntas Municipales. Es, por tanto, posible que las nominillas que sucesivamente vayan presentándose al cobro, contengan reducciones o anulaciones que no se hubiesen notificado todavía a esta Junta Provincial, como cabe, o mejor dicho se impone, la advertencia de cualquier omisión o errata de imprenta que se haya cometido.

También deben cuidar las Juntas Municipales de no volver a hacer mención en los nuevos padrones, de los peticionarios que aparecieron ya publicados en BOLETINES anteriores, a menos de que se les haga objeto de alguna exclusión o rectificación; y tener en cuenta que para la formalización de cualquier «alta», es indispensable el uso del padrón, aun en los casos en que los interesados hubiesen sido excluidos o exceptuados en ocasiones anteriores y obrase por tal motivo algún antecedente en la Secretaría de este Gobierno Civil.

Finalmente, ha de recordarse que no procede incluir en las nominillas más que a los beneficiarios que han aparecido ya en los BOLETINES publicados y que aquellas Juntas locales que no vean mencionada en el presente la fecha de devengo, habrán de comunicarla a este Gobierno Civil sin más dilación, para poder abonarles en su día la cantidad que les corresponda, haciéndose indispensable también en lo sucesivo esa fecha para las peticiones nuevas que se cursen.

Segovia, 5 de Abril de 1937.—*El Presidente de la Junta Prorincial*, MANUEL PÉREZ MIRETE.—*El Secretario*, JOAQUÍN LÓPEZ ALIENES.

IMPRENTA PROVINCIAL